



Asamblea General

Quincuagésimo tercer período de sesiones

68^a sesión plenaria

Martes 24 de noviembre de 1998, a las 10.00 horas
Nueva York

Documentos Oficiales

Presidente: Sr. Opertti (Uruguay)

Se abre la sesión a las 10.15 horas.

Tema 38 del programa

Los océanos y el derecho del mar

a) Derecho del mar

Informe del Secretario General (A/53/456)

Proyecto de resolución (A/53/L.35)

b) Pesca de altura en gran escala con redes de enmalle y deriva, pesca no autorizada en zonas sujetas a jurisdicción nacional, capturas incidentales y descartes en la pesca, y otras cuestiones

Informe del Secretario General (A/53/473)

Proyecto de resolución (A/53/L.45)

El Presidente: Doy la palabra a la representante de Finlandia para que presente el proyecto de resolución A/53/L.35.

Sra. Lehto (Finlandia) (*interpretación del inglés*): Tengo el honor, como coordinadora, de presentar el proyecto de resolución A/53/L.35, con arreglo al tema 38 del programa, titulado "Los océanos y el derecho del mar". El

representante de los Estados Unidos presentará el otro proyecto de resolución con arreglo a este tema, que se refiere a la pesca de altura en gran escala con redes de enmalle y deriva.

Además de los 49 países a los que se hace referencia en el documento A/53/L.35, entre los patrocinadores se encuentran Argelia, Croacia, Polonia y Singapur.

El proyecto de resolución A/53/L.35 fue el resultado de una serie de consultas abiertas entre las delegaciones. Deseo expresar mi reconocimiento a todas las delegaciones que participaron en las consultas por sus importantes contribuciones y su espíritu de cooperación. Deseo también dar las gracias al personal de la División de Asuntos Oceánicos y del Derecho del Mar de la Oficina de Asuntos Jurídicos por la valiosa asistencia que nos prestó en nuestra labor.

Como en años anteriores, el objetivo del proyecto de resolución consiste en recordar aspectos importantes de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar y en acoger con beneplácito el aumento del número de Estados Partes en la Convención, así como en alentar a los Estados que aún no lo hayan hecho a transformarse en partes. Como lo señala el Secretario General en su informe (A/53/456), los acontecimientos acaecidos en los asuntos oceánicos y el derecho del mar durante el año transcurrido, que fue proclamado Año Internacional del Océano, han demostrado claramente una tendencia general hacia una participación universal en el régimen jurídico establecido en

la Convención y hacia una adhesión universal a dicho régimen. Ahora nuestra mayor prioridad es asegurar un enfoque coordinado de la aplicación de la Convención. Por consiguiente, en el proyecto de resolución se exhorta a los Estados a armonizar, con carácter prioritario, su legislación nacional con las disposiciones de la Convención y a retirar cualquier declaración que no se ajuste a ella.

Las tres instituciones creadas en virtud de la Convención —a saber, el Tribunal Internacional del Derecho del Mar, la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos y la Comisión de Límites de la Plataforma Continental— han quedado establecidas y han comenzado su labor sustantiva en las esferas de su competencia.

En el proyecto de resolución se toma nota con satisfacción del primer fallo del Tribunal, dictado el 4 de diciembre de 1997. Como es de conocimiento de muchos representantes, actualmente el Tribunal examina los méritos de una causa conexa.

En el proyecto de resolución se recuerda el sistema amplio de arreglo de controversias establecido en la Parte XV de la Convención y se alienta a los Estados Partes a que consideren la posibilidad de formular una declaración escrita en la que elijan los medios señalados en el artículo 287 de la Convención para la solución de controversias. Se pide al Secretario General que distribuya listas de conciliadores y árbitros preparadas y mantenidas de conformidad con los anexos V y VII de la Convención.

En el proyecto de resolución se toma nota con satisfacción del progreso de la labor de la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos y se recalca la importancia de que se siga avanzando para promover el objetivo de la aprobación de la reglamentación relativa a las actividades de prospección y exploración relacionadas con los nódulos polimetálicos. La Comisión Jurídica y Técnica de la Autoridad preparó el primer proyecto de reglamentación, conocido como el código de extracción de minerales de los fondos marinos, que fue presentado a su Consejo en marzo de 1998 para que lo examinara.

La situación financiera de la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos y del Tribunal Internacional del Derecho del Mar continúa siendo motivo de preocupación. En el proyecto de resolución se hace un llamamiento a todos los miembros de la Autoridad y a todos los Estados Partes en la Convención para que paguen sus contribuciones prorrateadas a la Autoridad y al Tribunal, respectivamente, en forma integral y puntual a fin de que estos puedan llevar

a cabo sus funciones conforme a lo establecido en la Convención.

El proyecto de resolución refleja también la información actualizada del informe del Secretario General sobre los trabajos realizados en la Comisión de Límites de la Plataforma Continental, que ha hecho avances importantes durante sus dos períodos de sesiones de este año.

En él se recuerda que la próxima Reunión de los Estados Partes en la Convención se celebrará del 19 al 28 de mayo de 1999. Durante esa reunión, el 24 de mayo de 1999, se elegirán siete magistrados del Tribunal Internacional del Derecho del Mar.

Como se observa en el informe del Secretario General, el aumento del número de incidentes de piratería y robo a mano armada en el mar, así como la violencia de algunos de esos ataques, requieren nuestra atención urgente. En el proyecto de resolución se responde a esta información inquietante con varios párrafos nuevos. Se expresa la preocupación de la Asamblea General ante la amenaza cada vez mayor que plantea ese fenómeno para la industria naviera e insta a todos los Estados, en particular a los Estados ribereños de las regiones afectadas, a adoptar todas las medidas necesarias y convenientes para evitar y combatir los incidentes de piratería y robo a mano armada. Asimismo, se les pide que investiguen esos incidentes cuando ocurran y que lleven ante la justicia a los presuntos responsables.

En el proyecto de resolución se expresa el reconocimiento y apoyo de la Asamblea a la Organización Marítima Internacional por la labor que lleva a cabo en ese ámbito y se insta a los Estados a cooperar plenamente con dicha organización para combatir la piratería y los robos a mano armada contra buques.

En el proyecto de resolución figuran varios párrafos sobre los nuevos acontecimientos relacionados tanto con la aplicación de la Convención como con otras cuestiones y acontecimientos relativos a los asuntos oceánicos y el derecho del mar. Se expresa interés ante la labor en curso en la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura con miras a elaborar una convención para la aplicación de las disposiciones de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar relativas a la protección del patrimonio cultural subacuático, y se recalca la importancia de velar por que ese instrumento se elabore de plena conformidad con las disposiciones pertinentes de la Convención.

En el proyecto de resolución se toma nota también de la labor de la Comisión Mundial Independiente de los Océanos y de su informe titulado “*Los Océanos: una herencia para el futuro*” y se acoge con beneplácito la publicación de éste en el contexto del Año Internacional del Océano.

En el proyecto de resolución se tiene en cuenta la importancia de contar con información hidrográfica y náutica fidedigna para aumentar la seguridad de la navegación y se invita a los Estados a cooperar en esa esfera para garantizar la mayor uniformidad posible en las cartas y publicaciones náuticas y a coordinar sus actividades para que la información hidrográfica y náutica esté disponible a escala mundial. Las normas establecidas por la Organización Hidrográfica Internacional, aunque no se mencionan explícitamente en el proyecto de resolución, forman evidentemente la base sobre la cual se ha de lograr la deseada uniformidad de las cartas y publicaciones.

También se hace hincapié en la importancia de la educación y la capacitación en el ámbito de los asuntos oceánicos y del derecho del mar. Se invita a los Estados Miembros y a otros interesados en condiciones de hacerlo a contribuir al desarrollo ulterior del programa de becas conmemorativas Hamilton Shirley Amerasinghe sobre el derecho del mar y a apoyar las actividades de capacitación del programa *Train-Sea-Coast* de la División de Asuntos Oceánicos y del Derecho del Mar de la Oficina de Asuntos Jurídicos.

En el proyecto de resolución se resalta la importancia del informe anual amplio del Secretario General y su temprana publicación, así como la importancia de las actividades de la División de Asuntos Oceánicos y del Derecho del Mar de la Oficina de Asuntos Jurídicos. Se pide al Secretario General que siga desempeñando las funciones que se le encomiendan en la Convención y en las resoluciones pertinentes de la Asamblea General.

Se reafirma en el proyecto de resolución la decisión de la Asamblea General de llevar a cabo un examen y una evaluación anuales de la aplicación de la Convención y otros acontecimientos relacionados con los asuntos oceánicos y del derecho del mar. Se observa también que los océanos y los mares serán el tema principal de las actividades que la Comisión sobre el Desarrollo Sostenible llevará a cabo en 1999 y se reafirma la decisión de examinar los resultados del examen de este tema sectorial que ha de llevar a cabo la Comisión sobre el Desarrollo Sostenible en relación con el tema del programa titulado “Los océanos y el derecho del mar”.

Al tiempo que recomiendo a los miembros que se apruebe el proyecto de resolución A/53/L.35 sin someterlo a votación, observo que no ha sido este el caso en los años anteriores. Era práctica habitual que una delegación pidiera votación registrada del proyecto de resolución sobre el derecho del mar. Celebraríamos que se lograra modificar esa práctica en el futuro.

Sr. Pell (Estados Unidos de América) (*interpretación del inglés*): Mi delegación tiene el honor de presentar el proyecto de resolución A/53/L.45, relativo a la pesca de altura en gran escala con redes de enmalle y deriva y otras cuestiones. Queremos una vez más dar las gracias a todas las delegaciones que nos brindaron sugerencias valiosas y trabajaron con espíritu de cooperación en la elaboración de este texto.

Los Estados Unidos quieren expresar su apoyo constante a la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar, de 1982, que ha sido hasta ahora ratificada por 129 Estados y una entidad. Teniendo en cuenta el párrafo 1 de la parte dispositiva del proyecto de resolución A/53/L.35, estamos estudiando la ratificación con el objetivo de convertirnos en parte en la Convención y en el Acuerdo de enmienda de la Parte XI.

Creemos que el pronto llamamiento que se hace en este proyecto de resolución a los Estados para que garanticen una aplicación coherente de la Convención es sumamente importante. A todos interesa que se retiren las declaraciones que no se ajusten a la Convención.

Junto a esta idea de la coherencia, en el párrafo 20 de la parte dispositiva del proyecto de resolución A/53/L.35 se hace un llamamiento a quienes participan en la elaboración de una convención relativa al patrimonio cultural subacuático para que velen por que ese instrumento se elabore de plena conformidad con las disposiciones pertinentes de la Convención sobre el Derecho del Mar.

Los Estados Unidos escucharon atentamente las voces de la comunidad no gubernamental en la última reunión de los Estados Partes en la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar. Se refirieron a las preocupaciones relativas a las continuas amenazas que la piratería y el robo a mano armada representan para los buques, sus propietarios, sus navegantes y sus economías. Este es un problema sustantivo y real que requiere una respuesta activa. Los Estados Unidos instan a todos los Estados a que antes del año 2000 adhieran al Convenio para la represión de actos ilícitos contra la seguridad marítima y a su Protocolo conexo y a que trabajen juntos en apoyo de los

esfuerzos de la Organización Marítima Internacional (OMI) para poner fin a esas amenazas.

Con respecto a la cuestión de la migración, los Estados Unidos comprometen su firme apoyo a la labor de la OMI y de la Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal de las Naciones Unidas tendiente a disuadir y castigar a las partes que se dedican a prácticas peligrosas en materia de migración. Los Estados Unidos también comprometen su apoyo a la labor de la Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal de las Naciones Unidas en la lucha contra el creciente problema de la actividad delictiva transnacional organizada en el tráfico de personas, especialmente mujeres y niños.

Durante el año transcurrido —el Año Internacional del Océano— se ha puesto mucho énfasis en la pesca sostenible. Se ha registrado un importante progreso con respecto a las nuevas iniciativas mundiales en materia de pesca emprendidas por la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación (FAO) para la ordenación eficaz de las poblaciones de tiburones y para la reducción de las capturas incidentales de aves marinas en la pesca comercial. Los Estados Unidos instan a todos los países a que participen de manera activa en el próximo período de sesiones del Comité de Pesca de la FAO, que se celebrará a comienzos del año próximo y donde continuará la labor sobre estas iniciativas muy importantes.

También queremos reiterar la urgente necesidad de que entre en vigor el Acuerdo de las Naciones Unidas sobre las poblaciones de peces y el Acuerdo para promover el cumplimiento de las medidas internacionales de conservación y ordenación por parte de los buques de pesca en alta mar, de la FAO. Instamos a todos los gobiernos que aún no lo hayan hecho a que adhieran a estos acuerdos tan pronto como sea posible.

El año próximo, la Comisión sobre el Desarrollo Sostenible de las Naciones Unidas tendrá como tema los océanos y la pesca. Los Estados Unidos creen que una de las formas más eficaces en que las naciones pueden promover la pesca sostenible consiste en la aplicación de las disposiciones contenidas en el Acuerdo de las Naciones Unidas sobre las poblaciones de peces, en el Acuerdo de cumplimiento y en el Código de Conducta para la pesca responsable, de la FAO.

En los próximos meses, en la Comisión sobre el Desarrollo Sostenible examinaremos el capítulo del Programa 21 relativo a los océanos. Al iniciar ese análisis, debemos tener en cuenta que la Convención sobre el Derecho

del Mar establece los derechos y las obligaciones de los Estados y proporciona la base internacional a partir de la cual puede procurarse la protección y el desarrollo sostenible del medio ambiente marino y ribereño y de sus recursos.

Como parte de ese examen, analizaremos la forma de aplicar con eficacia el llamamiento del Programa 21 para que la Asamblea General considere en forma periódica, dentro del sistema de las Naciones Unidas y a nivel intergubernamental, las cuestiones marinas y ribereñas en general. El informe del Secretario General y la valiosa labor de la División de Asuntos Oceánicos y del Derecho del Mar han de contribuir de manera importante a este examen amplio. Mucho apreciamos el trabajo que se ha llevado a cabo para la preparación del informe anual sobre los océanos y el derecho del mar.

Este proyecto de resolución también se refiere a la labor de la Comisión Mundial Independiente de los Océanos. Reconocemos el trabajo que significa este informe, realizado bajo la conducción de nuestros colegas de Portugal. Muchas de sus ideas deben ser consideradas por los Estados Miembros. Por otra parte, deseamos dejar constancia de nuestra preocupación por el hecho de que algunas de las recomendaciones que figuran en este informe no concuerdan con la Convención sobre el Derecho del Mar. Nuestro apoyo a este proyecto de resolución no puede ser considerado como un respaldo a las conclusiones alcanzadas en el informe de la Comisión Mundial Independiente de los Océanos.

Seguimos creyendo que los Estados deben realizar intentos más concertados, junto con los órganos adecuados de las Naciones Unidas, para poner plenamente en vigor el Programa de Acción Mundial para la protección del medio marino frente a las actividades realizadas en tierra, de 1995. Esperamos que se sigan registrando progresos constantes con respecto a la protección del medio marino.

Sra. Sucharipa (Austria) (*interpretación del inglés*): Tengo el honor de hacer uso de la palabra en nombre de la Unión Europea con respecto al tema 38 del programa, “Los océanos y el derecho del mar”. Los países de Europa central y oriental asociados con la Unión Europea —Bulgaria, la República Checa, Estonia, Hungría, Letonia, Lituania, Polonia, Rumania, Eslovaquia y Eslovenia— y Chipre en su calidad de país asociado se suman a esta declaración.

Este año se realizó la última exposición mundial de este siglo dedicada a los océanos. Fue una oportunidad excelente para concentrar la atención pública sobre los océanos y su contribución a la economía y el medio am-

biente mundiales. La Expo 98, celebrada en Lisboa, que entre otras cosas coincidió con el quinto centenario del descubrimiento de la ruta a la India, fue también un momento especialmente propicio para tener un panorama claro de los grandes problemas que plantea la ordenación de los océanos en los albores del siglo XXI, durante el cual los océanos han de convertirse en la última frontera de este planeta.

La Expo 98 fue también el foro elegido por la Comisión Mundial Independiente de los Océanos para presentar, dentro del marco del Año Internacional del Océano, su informe final, titulado “Los océanos: una herencia para el futuro”, cuyas recomendaciones han sido presentadas a esta Asamblea General mediante una nota distribuida como documento A/53/524.

La Unión Europea observa con preocupación el número creciente de casos de piratería y robo a mano armada contra buques y el uso cada vez mayor de la violencia en esos ataques. Creemos que es necesario adoptar medidas más eficaces, algo que se aplica fundamentalmente tanto a los Estados ribereños como a los Estados del pabellón. Con este fin, la Unión Europea exhorta a todos los Estados, en particular a los Estados ribereños de las regiones afectadas, a que tomen todas las medidas posibles para impedir los casos de piratería y de robo a mano armada en el mar y a que investiguen esos incidentes dondequiera que ocurran y sometan a los involucrados a la justicia. Además, la Unión Europea insta a todos los Estados del pabellón a que aseguren que sus compañías navieras tomen las precauciones adecuadas para proteger a sus buques y tripulaciones de los ataques. Apoyamos totalmente los empeños y las iniciativas de la Organización Marítima Internacional (OMI) a este respecto y pedimos a todos los gobiernos, especialmente a aquellos que se encuentran en las zonas más afectadas, que trabajen en conjunto con la OMI para eliminar estas actividades ilícitas.

La Unión Europea también está profundamente preocupada por el aumento de los casos de tráfico y transporte ilícitos de migrantes. Como señala el Secretario General en su informe, esta es una forma de delincuencia organizada especialmente reprochable. Pone en peligro la vida de las personas que son objeto del contrabando, mientras que quienes lo perpetran obtienen beneficios y eluden la justicia. La Unión Europea encomia los empeños de la OMI tendientes a combatir las prácticas inseguras vinculadas con el tráfico o transporte de migrantes, en especial por mar. Al mismo tiempo, apoyamos la iniciativa adoptada por algunos Estados miembros de la Unión Europea de elaborar, bajo los auspicios de la Comisión de Prevención del Delito y

Justicia Penal de las Naciones Unidas y en el contexto de la convención internacional general contra la delincuencia transnacional organizada, un protocolo por el que se considere al contrabando de migrantes por mar como un delito.

La Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar es la piedra angular de los esfuerzos de las Naciones Unidas por resolver los problemas relativos a los océanos. En años recientes, hemos observado que el número de partes en la Convención ha ascendido hasta llegar a 130. Prácticamente todos los Estados miembros de la Unión Europea, así como la Comunidad Europea, son ahora partes en la propia Convención y en el Acuerdo relativo a la aplicación de la Parte XI de la Convención.

Habida cuenta de la importancia de la Convención para la gestión de los océanos del mundo, la aceptación universal de este instrumento es importante. Esto incluye la adhesión universal al Acuerdo relativo a la aplicación de la Parte XI de la Convención. El Acuerdo ha facilitado el aumento del número de partes en la Convención y ha sido la clave de la amplia aceptación de la Convención.

La Unión Europea toma nota de que el Tribunal Internacional del Derecho del Mar, con sede en Hamburgo, dictó su primer fallo el 4 de diciembre de 1997. En este sentido, observamos con preocupación la situación financiera del Tribunal Internacional del Derecho del Mar y de la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos. Por lo tanto, la Unión Europea y sus Estados miembros instan a todas las partes en la Convención a que paguen sin demora sus cuotas a esas dos instituciones, a fin de asegurar que puedan desempeñar sus funciones de acuerdo con lo establecido en la Convención.

Una serie de Estados que han ratificado la Convención aún no han adoptado la decisión de adherir al Acuerdo. Hasta la fecha, se ha aplicado un enfoque pragmático que ha permitido que se evitaren las dificultades prácticas. Exhortamos a esos Estados a realizar los esfuerzos requeridos para ratificar también el Acuerdo. Es importante que todos los Estados continúen trabajando en aras de una legislación sobre los océanos que sea universal, uniforme y coherente y que pasen a ser partes en la Convención y en el Acuerdo.

Sin embargo, la aceptación universal de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar no debe tener lugar a expensas de su integridad. La Unión Europea nuevamente toma nota con preocupación de que, pese a lo establecido en el artículo 310 de la Convención, una serie de Estados han formulado declaraciones que parecen excluir

o modificar el efecto jurídico de algunas disposiciones de la Convención. Dado que la Convención indica claramente en el artículo 309 que no pueden formularse reservas, tales declaraciones no pueden tener efecto jurídico. La Unión Europea desea señalar que la prohibición de formular reservas que figura en el artículo 309 no es simplemente una norma restrictiva; es una salvaguardia esencial para mantener el equilibrio entre los múltiples intereses que abarca la Convención.

También son motivo de preocupación las normas del derecho nacional que parecen apartarse de las normas establecidas en la Convención. Una serie de Estados han promulgado legislación que parece ser contraria a la Convención y, ciertamente, al derecho consuetudinario. Subrayamos que la Convención es un acuerdo general, y debe mantenerse y preservarse el respeto de la integridad de la Convención en su conjunto.

Preocupa especialmente a la Unión Europea todo hecho que represente ir más allá de la jurisdicción, ya sea mediante reclamaciones excesivas o mediante una interpretación amplia de la Convención, ya que tal hecho limitaría el principio fundamental de la libertad de navegación en alta mar.

Deseamos exhortar a todos los Estados a que velen por que su legislación y la aplicación de esta se mantengan dentro de los límites acordados en la Convención. La Unión Europea recalca la necesidad de que las normas de la Convención se interpreten en forma coherente. No sólo existe la obligación general, en virtud del derecho de los tratados, de interpretar y aplicar un tratado de buena fe, sino que también redundan en interés de la comunidad mundial en general mantener una interpretación coherente. Los Estados Partes en la Convención que han formulado declaraciones o expresado reservas que no están de acuerdo con la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar deben reconsiderar esas declaraciones o reservas con miras a retirarlas. Además, acogemos con beneplácito el hecho de que el Secretario General haya incluido esta cuestión en su informe sobre el derecho del mar preparado para la Asamblea General.

La Unión Europea sigue con interés la labor emprendida en la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO) con miras a la elaboración de una convención sobre el patrimonio cultural subacuático. Lamentamos que no hayan podido realizarse más progresos en la reunión del grupo de expertos que se celebró en París en junio de 1998. Esto se debió en parte a que, lamentablemente, el proyecto preparado para

la reunión no era compatible con la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar. La Unión Europea considera esencial que la labor de la UNESCO esté plenamente de acuerdo con las disposiciones pertinentes de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar.

El Acuerdo sobre la aplicación de las disposiciones de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar, de 10 de diciembre de 1982, relativas a la conservación y ordenación de las poblaciones de peces transzonales y las poblaciones de peces altamente migratorias contiene numerosos elementos para la aplicación eficaz de las disposiciones de la Convención relativas a la pesca. La Comunidad Europea y sus Estados miembros firmaron ese acuerdo en el segundo semestre de 1996. El Consejo de la Unión Europea decidió ratificar el Acuerdo en junio de 1997. Los instrumentos de ratificación de la Comunidad Europea y de sus Estados miembros serán depositados en forma conjunta en las Naciones Unidas una vez que se hayan finalizado los procedimientos en cada Estado. El procedimiento para la ratificación del Acuerdo ha comenzado tanto a nivel local como a nivel nacional dentro de los Estados miembros. Esperamos que este proceso pueda concluirse dentro de un plazo razonable.

La Unión Europea y sus Estados miembros instan a que se adopte ampliamente en las prácticas de trabajo del sector de las pesquerías nacionales la orientación que ofrece el Código de Conducta para la pesca responsable. Opinamos que la aplicación del Código contribuirá en forma significativa a la existencia de industrias pesqueras sostenibles, equitativas y seguras en todos los niveles de inversión. Celebramos los esfuerzos realizados hasta la fecha por la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación y otros para promover la aplicación del Código de Conducta, e instamos a que se brinde un mayor apoyo para ayudar a los países en desarrollo a beneficiarse de todas sus disposiciones. La Unión Europea y sus Estados miembros procurarán asegurar que las disposiciones del Código de Conducta rijan las relaciones del sector de pesquerías de la Comunidad con los países en desarrollo.

La Unión Europea y sus Estados miembros reconocen las importantes funciones de los ecosistemas costeros y el valor de los servicios que prestan al bienestar humano. Esto se aplica especialmente a los pequeños Estados insulares en desarrollo. Alentamos a que se realicen mayores esfuerzos para poner en vigor las disposiciones del Programa de Acción Mundial para la protección del medio marino frente a las actividades realizadas en tierra, así como las convenciones pertinentes. El deterioro de los ecosistemas costeros

delicados, tales como los arrecifes de coral y los manglares, aumenta el alcance y la profundidad de la pobreza en las comunidades costeras. Tales hábitats deben conservarse y ordenarse en forma sostenible.

La Unión Europea y sus Estados miembros consideran que la adopción de un enfoque plenamente integrado de la ordenación de los recursos costeros es esencial para que exista una solución efectiva de los conflictos relativos a la utilización de recursos que pueden surgir ocasionalmente en las zonas costeras. Reconocemos también que el desarrollo sostenible en las zonas costeras depende de un entendimiento adecuado de la interacción entre los bienes naturales y el capital social y humano. Un enfoque intersectorial del desarrollo costero que se refleje plenamente en las estrategias nacionales para el desarrollo sostenible es la clave para lograrlo.

Volviendo al debate sobre el derecho del mar en este foro, la Asamblea General, deseamos recalcar nuestra adhesión a la idea de celebrar aquí un debate sobre esta importante cuestión. La Unión Europea reitera la opinión de que la Asamblea General es el lugar indicado para la celebración de un debate a fondo sobre la base de un informe amplio del Secretario General. Si bien valora el amplio alcance del informe presentado por la Secretaría, la Unión Europea lamenta nuevamente que se lo haya distribuido en forma tardía, lo que hizo que fuera difícil prepararse adecuadamente para el debate de los asuntos relativos al derecho del mar. Exhortamos al Secretario General a que publique el informe correspondiente al quincuagésimo cuarto período de sesiones seis semanas antes de que se celebre el debate en la Asamblea General.

Sr. Badji (Senegal) (*interpretación del francés*): Al igual que mi predecesor inmediato cuando se dirigió el año pasado a esta Asamblea, quisiera, en mi calidad de Presidente de la octava Reunión de los Estados Partes en la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar, que se celebró en Nueva York del 18 al 22 de mayo de 1998, rendir cuenta de lo ocurrido en dicha reunión y hacer al mismo tiempo un balance de los resultados.

Ante todo, me complace destacar la riqueza de las deliberaciones que se llevaron a cabo en el seno de esta familia, cada vez más amplia, de Estados que han depositado sus instrumentos de adhesión o ratificación. El círculo de Estados Partes en la Convención de Montego Bay cuenta hoy con 130 miembros. Quiero aprovechar esta oportunidad que se me brinda para felicitar muy calurosamente a los cinco Estados que han pasado a ser partes en la Convención

con posterioridad a nuestra reunión de mayo último. Se trata de Bélgica, Laos, Nepal, Polonia y Suriname.

Resulta alentador observar que, próximos al final del año 1998, el 77% de los Estados costeros han aceptado quedar jurídicamente vinculados por la Convención. Es un éxito notable para un tratado que rige intereses estatales tan variados y diferentes y situaciones tan complejas y delicadas. A este ritmo, cabe esperar que, en un futuro cercano, logremos nuestro objetivo común de que la Convención tenga una participación universal.

En esta octava Reunión de los Estados Partes, gracias al diálogo fructífero, al trabajo riguroso y a la atmósfera positiva, que imperó entre las delegaciones nuevamente pudimos comprobar la eficacia y la credibilidad del régimen creado por la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar, de 1982. La activa participación de los Estados en los debates y el sentido de compromiso de que hicieron gala fueron expresión concreta de su adhesión al régimen del derecho del mar.

Según el orden del día, en la Reunión debía examinarse en forma prioritaria el presupuesto del Tribunal Internacional del Derecho del Mar, así como otras cuestiones relacionadas con las actividades y el funcionamiento del Tribunal, cuyo Presidente, el Magistrado Thomas Mensah, presentó el informe correspondiente a los años 1997-1998 con la competencia, la madurez y la integridad moral que todos le reconocen.

El Sr. Jemat (Brunei Darussalam), Vicepresidente, ocupa la Presidencia.

En la Reunión se analizaron principalmente el proyecto de presupuesto del Tribunal para 1999 y los gastos superiores a los previstos efectuados en el período 1996-1997. En la reunión también se trataron cuestiones no menos importantes relacionadas con la labor de la Comisión de Límites de la Plataforma Continental, especialmente en lo que respecta a ciertas cuestiones de interpretación que se plantearon durante la redacción del reglamento interno de la Comisión.

Antes de emprenderse el análisis del presupuesto, en la Reunión se tomó nota de los trabajos realizados por el Tribunal en relación con su instalación, y sobre todo en relación con la constitución de varias salas, conforme a lo estipulado en la Convención, con miras a responder a la necesidad de una justicia más eficaz. El Tribunal, además, aprobó su reglamento y una resolución relativa a su práctica

judicial interna, así como directrices para la preparación y presentación de los casos para su consideración.

Al respecto, en la Reunión se tomó nota con satisfacción del primer caso inscrito en el programa del Tribunal, relativo a una controversia sobre la pronta liberación del buque mercante Saiga. La comunidad internacional espera con impaciencia la sentencia sobre este asunto, que, sin duda alguna, confirmará la profesionalidad de esta joven institución y la importancia de su papel en la tarea de garantizar el respeto de los sutiles equilibrios establecidos por la Convención.

En la Reunión, además, se encomió la concertación, el 18 de diciembre de 1997, del Acuerdo sobre cooperación y relaciones entre las Naciones Unidas y el Tribunal Internacional del Derecho del Mar. Dicho acuerdo ya ha entrado en vigor. Estoy seguro de que esas dos instituciones, con un espíritu de asociación, sabrán conjugar sus esfuerzos y brindarse asistencia mutua para lograr su objetivo compartido de promover relaciones pacíficas y serenas entre los Estados.

En cuanto al presupuesto del Tribunal para 1999, en la Reunión de los Estados Partes se aprobó la asignación de un total de 6.983.817 dólares, en el que se prevé una suma para la creación de un Fondo de Operaciones que se financiaría, a título excepcional, con ahorros procedentes de consignaciones de créditos presupuestarios hasta un máximo de 200.000 dólares.

El presupuesto que se aprobó en la Reunión para las actividades del Tribunal en 1999 es 979.834 dólares menor que el proyecto de presupuesto que se propuso inicialmente. Esa reducción se debe a la necesidad de economizar, con lo que quedó demostrado el sentido de responsabilidad que prevaleció entre los Estados que participaron en la Reunión. A pesar de esta reducción, el Tribunal deberá desempeñar plenamente su papel y salvaguardar su autoridad y su credibilidad como mecanismo para la solución pacífica de las controversias dentro del sistema establecido por la Convención.

Sin embargo, tengo el deber de señalar respetuosamente a la atención de esta Asamblea el atraso que se registra en los pagos de las cuotas de un gran número de Estados Partes. Los montos acumulados han llegado a un nivel tan alto que la situación así creada podría poner en grave peligro el porvenir de esta joven institución. Privado de los recursos financieros necesarios para llevar a cabo sus funciones, el Tribunal Internacional del Derecho del Mar podría quedar condenado a no desempeñar jamás su función

de instrumento para la solución pacífica de las controversias marítimas.

Deseo reiterar el llamamiento formulado a los Estados Partes para que cumplan con sus obligaciones financieras lo antes posible y paguen sus cuotas en su totalidad. Ello es esencial a fin de salvaguardar la independencia y la credibilidad del Tribunal y la integridad moral de sus 21 magistrados.

En relación con el proyecto de reglamento financiero del Tribunal y con las normas que rigen las pensiones de los miembros del Tribunal, el número de cuestiones planteadas durante el examen de estos temas y la necesidad de estudiar más en profundidad las repercusiones que podrían tener los proyectos llevaron a los Estados Partes a postergar el examen de esas cuestiones para la próxima Reunión.

Finalmente, con respecto a las cuestiones inherentes al Tribunal Internacional del Derecho del Mar, quiero subrayar que en la Reunión se expresó la esperanza de que en el futuro el Tribunal diera muestras de mayor rigor en su gestión y velara por el fomento de las normas de transparencia y diversidad geográfica y lingüística en la contratación y composición del personal de la Secretaría.

Por otra parte, en nuestra Reunión sostuvimos un diálogo fructífero con la Comisión de Límites de la Plataforma Continental, órgano establecido por la Convención e integrado por eminentes peritos, cuya labor, realizada bajo la Presidencia del Sr. Yuri Kazmin, de la Federación de Rusia, ha merecido el respeto y el reconocimiento de todos. El Presidente de esa Comisión presentó tres series de cuestiones a la Reunión de los Estados Partes.

La primera serie de cuestiones se relaciona con los anexos I y II del reglamento de la Comisión. En el anexo I se trata la cuestión de las presentaciones en caso de controversias entre Estados con costas adyacentes o situadas frente a frente u otras controversias territoriales o marítimas pendientes. Al respecto, en la Reunión se recordó acertadamente que estas cuestiones muy delicadas y complejas eran el meollo de los intereses de los Estados y estaban en su esfera de competencia, por lo que no podían estar sujetas a deliberaciones en la Reunión. En su período de sesiones de agosto, la Comisión aprobó el reglamento, incluido el anexo I, tras haber examinado las observaciones que presentaron por escrito varios Estados por recomendación de la Reunión de los Estados Partes. En la Reunión se señaló que el reglamento se ocupaba exclusivamente de los procedimientos que utiliza la Comisión para cumplir sus obligaciones, y no de los derechos de los Estados.

En el anexo II se plantearon cuestiones relativas a la responsabilidad de los miembros de la Comisión en el caso de tener que examinar información confidencial. Esta cuestión había sido objeto de una opinión dada por el Asesor Jurídico de las Naciones Unidas, quien señaló que los miembros de la Comisión eran considerados peritos que forman parte de misiones, a las cuales se aplica el artículo VI de la Convención sobre Prerrogativas e Inmunidades de las Naciones Unidas. En la Reunión de los Estados Partes se tomó nota de esa opinión.

La segunda serie de cuestiones se relaciona con la interpretación de las expresiones “Estados ribereños” y “Estados”. En virtud del artículo V del anexo II de la Convención, había que determinar si la Comisión estaría de acuerdo en considerar una presentación efectuada por un Estado que no fuera parte en la Convención. Al respecto, en la octava Reunión se avaló la posición adoptada por muchos Estados, según la cual la Comisión debía pedir la opinión del Asesor Jurídico para eliminar esta ambigüedad sólo en casos realmente necesarios.

Finalmente, la tercera serie de cuestiones se relaciona con la financiación de la participación de los miembros procedentes de países en desarrollo en los períodos de sesiones de la Comisión. Al respecto, la Comisión de Límites de la Plataforma Continental propuso a la Reunión de los Estados Partes que contemplara la creación de un fondo fiduciario especial administrado por el Secretario General de las Naciones Unidas. En la Reunión se pidió a la Secretaría que estudiara los medios y arbitrios destinados a permitir que todos los miembros de la Comisión participaran en su labor. Sin embargo, se recordó que, en virtud de la Convención, los Estados Partes tienen la responsabilidad de sufragar los gastos relacionados con la participación de sus peritos elegidos en la Comisión.

No puedo finalizar sin mencionar que en la Reunión se examinaron cuestiones que repercuten negativamente en el desarrollo de las actividades marítimas. A pesar de haberse registrado un aumento del 40% en los últimos 10 años, el tráfico marítimo no ha tenido mayores inconvenientes, excepto los incidentes relacionados con la navegación propiamente dicha. Esta envidiable estabilidad se debe principalmente al régimen establecido por la Convención. No obstante, la atención de la comunidad internacional se centra cada vez más en fenómenos que perjudican gravemente el comercio marítimo internacional. Me refiero, por una parte, a la piratería, que es cada vez más frecuente en muchas partes del mundo, y, por la otra, a las condiciones de trabajo de los marinos y al hecho de que el Estado del

pabellón y el Estado del puerto no cumplen las obligaciones que les incumben de conformidad con la Convención.

Dos organizaciones no gubernamentales —la Cámara Naviera Internacional y el *Seamen's Church Institute of New York and New Jersey*—, que participaron en calidad de observadores en la Reunión hicieron un llamamiento urgente en favor de que los Estados adoptasen las medidas necesarias para luchar contra la piratería y para establecer nuevos mecanismos que permitan resolver los problemas que afrontan los marinos debido al carácter multinacional de las tripulaciones y a la falta de una reglamentación internacional que se ocupe de esos fenómenos.

Para finalizar, quisiera una vez más agradecer a todos los que me ayudaron durante la labor de la octava Reunión de los Estados Partes. Espero que ese foro, en que se expresan todos los intereses marítimos, pueda continuar su constructivo diálogo, propicio para el mantenimiento de un régimen que ha preservado la paz y la seguridad en los mares y en los océanos de nuestro planeta.

Al respecto, en la octava Reunión de los Estados Partes se reafirmó claramente el deseo de seguir siendo un foro de Estados y entidades soberanos e independientes, con los mismos derechos y obligaciones respecto de la fuente común de inspiración, la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar, de 1982.

Formulo desde ya mis votos en favor del pleno éxito de la novena Reunión de los Estados Partes, que se celebrará en Nueva York, del 19 al 28 de mayo de 1999, en cuya ocasión, entre otras cosas, se elegirán siete miembros del Tribunal Internacional del Derecho del Mar para llenar las vacantes de los magistrados que cesan en sus funciones tras su mandato de tres años.

Sr. Boisson (Mónaco) (*interpretación del francés*): Orientado de manera natural hacia el mar, debido a su geografía, el Principado de Mónaco debe gran parte de su renombre internacional a las actividades marítimas y oceanográficas cuyo desarrollo, desde el siglo pasado ha sido siempre alentado por su Gobierno, inspirando en la labor científica del Príncipe Alberto I, científico y humanista, de cuyo nacimiento celebramos este año el 150 aniversario.

Sus sucesores, y sobre todo el actual Príncipe Soberano, han continuado y reforzado esta política a favor de un mejor conocimiento del medio marino y de sus riquezas, de la protección de los mares y océanos contra la contaminación, y de la salvaguardia de sus recursos.

Hasta hace poco tiempo, el derecho del mar en Mónaco estaba regido por numerosos textos fragmentarios, inconexos a veces y otras veces muy antiguos ya que algunos de ellos se remontan a 1867, fecha del Código de Comercio Marítimo. Por consiguiente, se tomó la decisión de dotar al Principado con un código que, en un cuerpo único, reuniese todas las disposiciones relativas al derecho del mar y las ajustase a los imperativos técnicos y jurídicos del mundo marítimo contemporáneo.

Como señala el Secretario General en el párrafo 94 de su informe sobre los Océanos y el derecho del mar (A/53/456), el 27 de marzo de 1998 el Principado promulgó la ley 1198, que contiene el Código del Mar. Este Código recoge —actualizándolas— algunas disposiciones de la legislación en vigor, y al mismo tiempo introduce a nivel nacional las normas internacionales inspiradas en los usos y costumbres o en la expresión convencional de las preocupaciones y del compromiso de los Estados. Desde luego, entre estas referencias figuran en primer lugar la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar, de 10 de diciembre de 1982, y las convenciones internacionales pertinentes en las que Mónaco es parte.

En este texto se considera al mar en su totalidad, es decir, como ecosistema, como espacio consagrado al tráfico de navíos y como zona de explotación económica. En este último sentido, se trata principalmente de lograr dos objetivos: por una parte, la seguridad de la navegación y de las tripulaciones y la protección de las personas en el mar, y, por la otra, el respeto de los espacios marítimos y del medio marino.

Las normas que estipula se articulan en torno a tres temas fundamentales: el mar, las personas y la navegación.

Las disposiciones relativas al mar, es decir, al medio marino, se encuentran fundamentalmente en el libro II, relativo a los espacios marítimos monegascos y al medio marino, y en el libro VII, relativo a la policía de aguas territoriales e interiores. En esas disposiciones se aborda el problema de la contaminación, sobre todo desde la perspectiva de la prevención, y se hace una distinción entre los distintos tipos de peligros posibles para el ecosistema. Este dispositivo de protección queda completado por normas aplicables a actividades humanas que no son específicamente contaminantes, como la explotación y exploración del medio marino, del fondo del mar y de su subsuelo.

Las disposiciones relativas a las personas tienden a garantizar la seguridad de los pasajeros y de la tripulación. El Código impone al transportista la obligación de velar por

la seguridad de los pasajeros. En particular, tiene que conservar y mantener el navío en buen estado para la navegación, equiparlo correctamente y tomar todas las medidas de seguridad adecuadas.

La seguridad de los marineros se toma en cuenta en las disposiciones relativas a la protección social y a las condiciones de trabajo que forman parte de la condición de la gente de mar. Están reglamentados la duración del trabajo, la fijación de los salarios, el régimen aplicable a los marineros menores de edad, y la gestión de los litigios entre marineros y armadores.

Las preocupaciones en cuanto a la salvaguardia de la vida humana en el mar y a la protección del entorno marino inspiran las normas relativas a la navegación y la explotación de los navíos. Estas reglas rigen, entre otras cosas, el armamento, el flete, los transportes y el seguro marítimo. Cabe citar aquí las reglas sobre la entrega de títulos de seguridad y de certificados de prevención de la contaminación, que en gran parte se inspiran en el derecho internacional convencional.

La aplicación del Código del Mar quedará garantizada por las autoridades y los órganos administrativos creados para ese fin, quienes tendrán la responsabilidad de examinar los textos reglamentarios que se han de aplicar y de controlar el respeto de las disposiciones legislativas.

Un consejo del mar, compuesto por funcionarios calificados y por personas designadas a título personal debido a su competencia, estudiará los textos que le sean presentados por el Gobierno. Una comisión ad hoc, la Comisión de visitas, tendrá que velar por el cumplimiento de las normas de seguridad a bordo de los navíos.

El Director de Asuntos Marítimos y el Director de Seguridad Pública, en su calidad de autoridades gubernamentales deberán dar seguimiento periódicamente a todas las cuestiones relativas al Código, tanto desde el punto de vista administrativo como desde el de la policía marítima.

La aplicación y el respeto efectivos de esta legislación estarán garantizados por una serie de disposiciones de índole penal, que irán acompañadas por un indispensable aspecto represivo.

El Código del mar de Mónaco se propone ser un instrumento jurídico moderno, completo y práctico. Este año, 1998, al que la Asamblea General proclamó Año Internacional del Océano, este texto puede ser considerado como el símbolo de la voluntad y el interés que el Principa-

do de Mónaco, fiel a su tradición, quiere manifestar respecto de los vastos espacios marítimos, que, debido a sus recursos, son esenciales para el progreso de la humanidad y, sin duda, para la supervivencia de las generaciones venideras. Imbuidas de este espíritu, las autoridades de Mónaco han pedido que este Código sea reproducido en el Boletín del derecho del mar.

Antes de hacer algunas observaciones sobre el proyecto de resolución relativo a los océanos y el derecho del mar, del que el Principado de Mónaco es patrocinador, permítaseme manifestar nuestro sincero agradecimiento a la Sra. Marja-Liisa Lehto, Consejera de Asuntos Jurídicos de la delegación de Finlandia, quien ha dirigido con éxito y habilidad las consultas sobre este texto.

Mis comentarios se referirán principalmente al decimotercer párrafo del preámbulo y al párrafo 21 de la parte dispositiva, relativos a la hidrografía, a la cartografía marina y a la información náutica.

En este sentido, en su calidad de miembro de la Organización Marítima Internacional (OMI) y de la Organización Hidrográfica Internacional (OHI), y como país anfitrión de la Oficina de la OHI, el Principado de Mónaco quiere recalcar la importancia y el papel esencial que desempeñan esas instituciones especializadas, y en particular la OHI, organización intergubernamental consultiva y técnica que obra incansablemente en favor de la seguridad de la navegación y de la protección del medio marino. Su competencia y, sobre todo, su gran experiencia en la cartografía marina merecen ser mencionadas y alentadas.

Efectivamente, los países marítimos tienen la responsabilidad de garantizar la seguridad de la navegación en sus aguas territoriales y de proporcionar al sector marítimo los documentos náuticos indispensables que abarcan esas aguas. Esa responsabilidad plantea problemas que únicamente puede resolver de manera eficaz un servicio hidrográfico nacional que tenga responsabilidades en los ámbitos de la hidrografía y de la cartografía marina.

La hidrografía, la cartografía marina, las ayudas a la navegación y las comunicaciones marítimas son factores clave para la seguridad marítima y para la protección del medio marino, así como elementos esenciales para el desarrollo de las infraestructuras de una nación. En ese sentido, se refieren no sólo a los puertos y a los transportes marítimos, sino también a la explotación y la protección de los recursos marinos.

Con dicho fin, la OHI interviene como organismo de coordinación para promover proyectos que tienden a establecer o a reforzar las capacidades hidrográficas nacionales, sobre todo en los países en desarrollo. Se organizan visitas consultivas a solicitud de cualquier Estado interesado, sea o no miembro de esta organización.

Mi delegación espera que la mención explícita de la cuestión hidrográfica que figura en el proyecto de resolución que vamos a aprobar contribuya a reforzar la cooperación entre las Naciones Unidas y la OHI mediante la concertación de acuerdos bilaterales entre las naciones encaminados a prestar una asistencia técnica a los proyectos hidrográficos, tanto en lo que respecta a la formación y los conocimientos como en lo que respecta al suministro de materiales y equipos.

En momentos en que están por concluir las celebraciones del Año Internacional del Océano, mi delegación se alegra de que en el proyecto de resolución se tome nota de la labor de la Comisión Mundial Independiente de los Océanos y de su informe titulado “Los océanos: una herencia para el futuro”. Mi país se ha unido a las numerosas delegaciones que consideraron que los resultados de la labor de esta Comisión constituían una contribución útil a las reflexiones y al debate sobre los océanos. La Comisión Mundial Independiente de los Océanos ha formulado conclusiones y recomendaciones con el propósito de llamar la atención de los dirigentes políticos sobre el futuro de los océanos, que ya no deben ser solamente considerados como una fuente inagotable de riqueza, recursos y abundancia.

El Principado, que ocupa la secretaría provisional del Acuerdo sobre la conservación de los cetáceos del Mar Negro, del Mediterráneo y de la zona atlántica adyacente, que fue aprobado en Mónaco el 24 de noviembre de 1996, está dispuesto a contribuir en la medida de sus posibilidades a proteger la fauna marina y a preservarla lo mejor posible para las generaciones presentes y futuras.

En este mismo sentido, merece ser destacada la acción de la organización no gubernamental monegasca denominada Instituto del derecho económico del mar. Este instituto trabaja actualmente para poner a punto un proyecto de convención internacional sobre la navegación de placer en el Mediterráneo, que tiene el propósito de establecer un régimen adecuado para una actividad que no ha dejado de desarrollarse en todos los mares del planeta, teniendo en cuenta al mismo tiempo las características de este mar Mediterráneo semicerrado. El Instituto publica cada año el Anuario del derecho del mar, en francés, con el propósito de que sea una herramienta de trabajo para todos los profe-

sionales del mar, universitarios, estudiantes, agentes de organizaciones internacionales y otros que trabajan en esta esfera.

Antes de concluir, deseo recordar que del 20 al 22 de octubre pasado se celebró en Mónaco la reunión de la Comisión del Mediterráneo sobre el Desarrollo Sostenible. Esta Comisión, creada en 1996, reunió a los 20 países ribereños del Mediterráneo y a la Comisión Europea en el marco de la preparación del séptimo período de sesiones de la Comisión sobre el Desarrollo Sostenible, cuyo tema sectorial es el de los mares y los océanos.

La Comisión del Mediterráneo sobre el Desarrollo Sostenible es un órgano consultivo que ofrece a las partes contratantes en el Convenio de Barcelona un foro para el diálogo y para la presentación de propuestas destinado a permitirles definir una estrategia regional de desarrollo sostenible en el Mediterráneo. A sus trabajos se suman los representantes de comunidades locales, los principales agentes socioeconómicos y las organizaciones no gubernamentales competentes en materia de medio ambiente y desarrollo.

Los obstáculos que se oponen al desarrollo sostenible resultan especialmente evidentes en la región del Mediterráneo. Los recursos naturales —el agua, los bosques, las tierras— están allí seriamente amenazados. La agricultura y la pesca, cada vez más intensas, conllevan consecuencias indiscutiblemente dañinas. El desarrollo urbano y el desarrollo del turismo, sobre todo en las zonas litorales, afectan de manera a veces irreversible a los ecosistemas, así como a los paisajes y los lugares históricos, que son la fuente y el instrumento mismos del desarrollo de la región.

Hay por tanto algo decisivo en juego para el porvenir de la cuenca del Mediterráneo, a propósito de lo cual el Príncipe Rainiero III ya había llamado la atención desde el comienzo del decenio de 1970 al crear el Centro Científico de Mónaco, que tiene un importante departamento de oceanografía, y al poner en marcha una iniciativa subregional que debía conducir al acuerdo sobre la Comisión monegasca franco-italiana (RAMOGE) concertado entre Francia, Italia y el Principado de Mónaco, un proyecto cuya vocación, de carácter experimental, es combatir conjuntamente todas las formas de contaminación entre el Golfo de Génova y el Golfo de Lyon.

Para terminar, permítaseme recordar la excelente iniciativa Expo 98, de Lisboa, exposición internacional consagrada al mar y los océanos, que ha sido una estupenda

oportunidad para sensibilizar a numerosos visitantes sobre la belleza y la fragilidad del medio marino.

Sr. Nakayama (Estados Federados de Micronesia) (*interpretación del inglés*): Tengo el honor de intervenir en nombre del Grupo de Estados miembros del Foro del Pacífico Meridional que son Estados Miembros de las Naciones Unidas (SOPAC): Australia, la República de Fiji, la República de las Islas Marshall, Nueva Zelandia, la República de Palau, Papua Nueva Guinea, Samoa, Islas Salomón, Vanuatu y mi propio país, los Estados Federados de Micronesia.

Por evidentes razones el océano tiene enorme importancia para los países insulares del Foro del Pacífico Meridional. Todos los países insulares del Pacífico, aunque varían mucho en cuanto a riqueza de recursos y a masa continental, comparten un nexo común: el Océano Pacífico. Somos Estados oceánicos y en conjunto ocupamos una gran zona del Océano Pacífico, que comprende casi una tercera parte de la superficie total de la tierra. En la reunión de este año del Foro del Pacífico Meridional, celebrada en la capital de los Estados Federados de Micronesia en agosto, nuestros líderes dedicaron mucha atención a las pesquerías y a otras cuestiones relacionadas con el medio marino.

Durante siglos el océano ha sido siempre nuestro proveedor, y su generosidad es el principal recurso para la supervivencia económica de muchos de nosotros. El mar nos une, y sus recursos representan el activo más tangible para el futuro desarrollo sostenible de muchas de nuestras comunidades. Sin embargo, nos preocupa que el gran potencial que encierran los océanos no se pueda realizar si este órgano y otros órganos regionales y no gubernamentales no encarar en forma cabal la cuestión relativa al uso constante de contaminantes artificiales y la protección y gestión de este recurso vital.

Celebramos particularmente el esfuerzo de la comunidad mundial para concentrar la atención en el océano al proclamar este año como Año Internacional del Océano. Al acercarse el fin del año exhortamos a todos los miembros de la comunidad internacional a que renueven sus esfuerzos para garantizar la protección de este valioso recurso y para salvaguardarlo de cualquier actividad que pueda producir un efecto perjudicial y poner en peligro el medio oceánico. Celebramos la significativa tendencia hacia una participación universal en el régimen jurídico establecido por la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar y hacia una adhesión universal a dicho régimen, y exhortamos a los Estados que aún no lo han hecho a que

ratifiquen la Convención y las tres instituciones creadas por dicho instrumento.

La cooperación entre los Estados es un requisito esencial para el éxito en la aplicación de la Convención. Los países del Foro se complacen en tomar nota que en el proyecto de resolución de este año sobre pesca con redes de enmalle y deriva y sobre otras cuestiones relativas a la pesca se haya reconocido en forma específica la obligación de cooperar, y esperamos que sea objeto de consenso en esta Asamblea. Reafirmamos la importancia que atribuimos a la gestión y la conservación sostenibles de los recursos marinos vivos de los océanos y mares del mundo y a las obligaciones de los Estados de cooperar con esos fines.

También se reconoce que la cooperación es un elemento esencial del Acuerdo sobre la aplicación de las disposiciones relativas a la conservación y ordenación de las poblaciones de peces transzonales y las poblaciones de peces altamente migratorios, y en particular de los enfoques regionales necesarios para poner en práctica sus disposiciones. Acogemos con beneplácito el hecho de que en el proyecto de resolución de este año se haya incluido un párrafo relativo al Acuerdo sobre poblaciones de peces y exhortamos a todos los Miembros que aún no lo han hecho a que firmen y ratifiquen el Acuerdo como cuestión prioritaria. En el Pacífico hemos adoptado un criterio dinámico y hemos entablado un diálogo con las naciones que pescan en aguas distantes y que operan en nuestras aguas. Estamos celebrando negociaciones exhaustivas con esas naciones sobre un arreglo regional para la conservación y gestión de nuestros recursos de atún.

Los países del Foro celebraron los progresos logrados durante el tercer período de sesiones de la Conferencia Multilateral de Alto Nivel, conocida ahora como Conferencia sobre las pesquerías del Pacífico occidental y central, celebrado en Tokio en junio de este año. Agradecemos mucho el valioso apoyo del Gobierno del Japón como anfitrión de esta importante Conferencia. También estamos especialmente agradecidos al Sr. Satya Nandan, que apoyó este proceso y proporcionó un asesoramiento valioso e imparcial como Presidente de las negociaciones.

Tomamos nota, en especial, de los importantes pasos que se dieron en las negociaciones de la Conferencia en favor del desarrollo de un arreglo jurídicamente vinculante sobre conservación y ordenación. Este arreglo tiene una importancia extraordinaria por su contribución al mantenimiento de pesquerías sostenibles en la región, lo que beneficia tanto a las naciones que pescan en aguas distantes como

a los países insulares del Foro, cuyo sostén económico, en el caso de muchos de ellos, depende de este único recurso.

El Foro pidió a los países desarrollados que cumplieran sus obligaciones y promesas de suministrar asistencia financiera para facilitar la participación de los países insulares del Pacífico en futuras reuniones de grupos de trabajo entre períodos de sesiones y en futuras conferencias multilaterales de alto nivel. Esa asistencia ayudaría a los países insulares del Foro a cumplir con sus responsabilidades en materia de gestión y conservación.

En la reunión del Foro del Pacífico Meridional de este año, nuestros dirigentes reiteraron su apoyo al concepto del sistema de vigilancia de buques para los países miembros del Organismo de Pesca del Foro. Esto se aplicará progresivamente a los buques de las naciones que pescan en aguas distantes y realizan operaciones en las zonas económicas exclusivas de países del Organismo. Exhortamos a las naciones que pescan en aguas distantes y operan en la región a que apoyen la iniciativa del sistema de vigilancia de buques. Creemos que requerir el empleo de este sistema es actualmente el método más eficaz y eficiente en función del costo de que se dispone para controlar y vigilar las actividades pesqueras en nuestras respectivas zonas económicas exclusivas, y por lo tanto es un instrumento vital en nuestros esfuerzos destinados a combatir las actividades ilegales de pesca.

Las delegaciones del SOPAC han estado participando activamente en las negociaciones sobre los dos proyectos de resolución que han de aprobarse en el marco del tema del programa relativo a los océanos y el derecho del mar. Agradecemos a los coordinadores de ambos proyectos de resolución la ardua labor que han realizado para asegurar que todas las delegaciones interesadas tuvieran oportunidad de participar en las deliberaciones. También deseamos dar las gracias al Secretario General por los informes sumamente provechosos que preparó para este tema del programa y expresar nuestro reconocimiento por la muy importante labor que realizó la División de Asuntos Oceánicos y del Derecho del Mar.

Para las delegaciones del SOPAC el proyecto de resolución sobre pesca de altura en gran escala con redes de enmalle y deriva, pesca no autorizada en zonas sujetas a jurisdicción nacional y en la alta mar, capturas incidentales y descartes en la pesca y otras cuestiones tiene una pertinencia e importancia especial. En nombre de las delegaciones del SOPAC quisiera expresar en los términos más firmes, nuestro apoyo a este proyecto de resolución y la

profunda preocupación colectiva que tenemos con respecto a los continuos problemas de que trata este proyecto.

Observamos con gran frustración los continuos informes sobre pesca con redes de enmalle y deriva que se realiza en contravención de los términos de la suspensión convenida por la comunidad internacional en virtud de la resolución 46/215. Esta forma inaceptable de pesca ha causado la pérdida de incontables mamíferos y aves marinas, así como de tiburones, tortugas y otras especies. Exhortamos a todos los Estados que aún no lo han hecho a que tomen medidas inmediatas y eficaces para prohibir la pesca ilegal con redes de enmalle y deriva. En este contexto, nos complace ver que por primera vez en el proyecto de resolución se señala a la atención el problema del traslado de redes ilegales a otras partes del mundo. Si los gobiernos toman con seriedad su compromiso de cumplir la prohibición estipulada, deben tomar medidas para garantizar que la prohibición de las redes de enmalle y deriva en algunas partes del mundo no tenga como resultado que esas mismas redes aparezcan en otras partes. Las delegaciones del SOPAC reiteran su opinión de que los gobiernos tienen la responsabilidad de confiscar y destruir las redes ilegales de enmalle y deriva. Evidentemente, para abordar este problema también sería útil desarrollar normas eficaces sobre la fabricación y distribución de redes de enmalle y deriva.

En el proyecto de resolución también se pide a los Estados que adopten medidas más estrictas para asegurar que sus buques no pesquen en zonas sujetas a la jurisdicción nacional de otros Estados, salvo que estén autorizados por el Estado respectivo y que lo hagan de conformidad con las condiciones de esa autorización. La cuestión de la pesca no autorizada es crucial para el Pacífico meridional, y apoyamos el pedido que se hace en el proyecto de resolución en favor de que se brinde asistencia para el desarrollo en relación con el control y la vigilancia de las actividades pesqueras.

A juicio de nuestras delegaciones, otra esfera importante de asistencia para el desarrollo debe ser la facilitación de la asistencia de representantes de los Estados costeros en desarrollo, en especial los pequeños Estados insulares en desarrollo, a las negociaciones significativas sobre las pesquerías y otras cuestiones marítimas, como el proceso que tiene lugar en el marco de la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación en pro de la aprobación de planes de acción sobre la captura incidental, sobre los tiburones y sobre el exceso de capacidad. Es importante que los pequeños Estados insulares en desarrollo puedan participar en las reuniones en que se

adoptan importantes decisiones respecto de las cuestiones relativas a las pesquerías y a la conservación.

Las delegaciones del SOPAC esperan con interés el período de sesiones del año próximo de la Comisión sobre el Desarrollo Sostenible, que se centrará en los océanos y los mares. Consideramos que la Comisión está especialmente en condiciones de realizar una evaluación de los acontecimientos en la esfera de los océanos y los mares; habida cuenta de que está integrada por una amplia representación de todos los sectores interesados en las cuestiones relativas a los océanos. Esperamos que las deliberaciones que se han de celebrar en la Comisión lleven a un enfoque más integrado y eficaz de los problemas de los océanos.

Sr. Effendi (Indonesia) (*interpretación del inglés*): Para comenzar, mi delegación desea expresar su reconocimiento al Secretario General por su informe anual sobre el tema titulado “Los océanos y el derecho del mar”, que proporciona una base firme para nuestras deliberaciones. Permítaseme también encomiar al personal de la División de Asuntos Oceánicos y del Derecho del Mar de la Oficina de Asuntos Jurídicos por la destacada labor que llevó a cabo durante el año transcurrido.

Esta reunión de la Asamblea General tiene como telón de fondo algunos acontecimientos importantes ocurridos en la esfera del derecho del mar. Al acercarnos al fin del Año Internacional del Océano, este es un momento muy oportuno para reflexionar sobre la participación en el marco jurídico establecido en la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar y sobre la adhesión a dicho marco, que se acercan cada vez más a la universalidad. Además, el funcionamiento de todas las instituciones creadas mediante la Convención es testimonio del hecho de que este instrumento fundamental ha allanado el camino no sólo para la aplicación de un marco jurídico universal que rija los océanos del mundo, sino también para la reglamentación de las esferas para las que se estableció la Convención.

Otros acontecimientos significativos incluyen la apertura a la firma del Protocolo sobre las prerrogativas e inmunidades de la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos, la firma del Acuerdo de cooperación y relación entre las Naciones Unidas y el Tribunal Internacional del Derecho del Mar y el hecho de que Alemania, país anfitrión, haya dictado una ordenanza provisional hasta que se firme el Acuerdo relativo a la Sede. Todos estos acontecimientos permiten vislumbrar perspectivas favorables para el establecimiento de una gestión mundial de los mares y océanos.

El verdadero éxito de la Convención radica, de hecho, en el compromiso de los Estados Miembros de acatar plenamente sus disposiciones. El hecho de que desde la entrada en vigor de la Convención 122 Estados Miembros hayan depositado instrumentos de ratificación es auspicioso para la universalidad de ese instrumento, en especial al fortalecer la mayor participación posible de la comunidad mundial. La plena realización de la Convención requiere una cooperación de una magnitud tal que vaya más allá del presente y se extienda hacia el futuro para servir así a los intereses de las futuras generaciones, al permitir que se aprovechen los ingentes beneficios de los océanos y, al mismo tiempo, proteger el medio ambiente y promover el desarrollo sostenible.

En los umbrales del próximo milenio, es imperativo que realicemos esfuerzos concertados por aprobar una estrategia nacional para los océanos basada en los principios de la gestión integrada. Como lo indica el informe del Secretario General, esto es necesario con el fin de asegurar una coordinación adecuada para una eficiente toma de decisiones a nivel nacional. Es importante desarrollar prácticas nacionales armonizadas mediante una aplicación coherente de la Convención. Por lo tanto, cabe recalcar que, debido a que los problemas de los océanos están estrechamente relacionados, deben considerarse en su conjunto. Con tal fin, debe fortalecerse aún más el papel de la División de Asuntos Oceánicos y del Derecho del Mar como el punto de convergencia para un enfoque coordinado e integrado de las actividades sobre el derecho del mar.

Indonesia, como Estado archipelágico, otorga gran importancia a todas las cuestiones relativas al derecho del mar. Ha demostrado su apoyo a la Convención al haber participado activamente desde el comienzo en todos los órganos creados por la Convención, y continuará desempeñando un papel activo. Desde que ratificó la Convención en 1985, Indonesia ha promulgado legislación pertinente y ha revisado sus leyes y disposiciones reglamentarias para asegurar que estén de acuerdo con las disposiciones de la Convención. Indonesia reconoce que los derechos de los Estados van de la mano con sus responsabilidades, en especial respecto de la protección del medio marino, la gestión adecuada de los recursos oceánicos y la necesaria protección de los derechos de otros países.

Indonesia ha aprobado una ordenanza del Gobierno sobre la lista de coordenadas geográficas de las líneas de base archipelágicas de Indonesia en el Mar de Natuna, como se indica en el informe del Secretario General. Tal ordenanza fue necesaria debido a la propuesta de Indonesia de establecer vías marítimas archipelágicas de conformidad

con la Convención, propuesta que la Organización Marítima Internacional (OMI) aprobó en mayo de 1998. Además, cabe destacar que, consciente del hecho de que esta fue la primera vez que la OMI aprobó un sistema de vías marítimas archipelágicas, el Comité de Seguridad Marítima ha dado instrucciones al Subcomité de Seguridad de la Navegación para que elabore una circular sobre la seguridad de la navegación e invite a los Estados archipelágicos a participar en esa actividad. Estas medidas están de acuerdo con el proyecto de resolución que figura en el documento A/53/L.35, en el que se exhorta a los Estados a armonizar con carácter prioritario su legislación nacional con las disposiciones de la Convención.

Los rápidos avances de la ciencia y la tecnología brindan oportunidades singulares de aprovechar los recursos de los anchos mares, así como de enfrentar los desafíos de preservar el medio marino y velar por que los recursos oceánicos se gestionen de manera sostenible. Todos estos objetivos pueden concretarse si logramos un equilibrio armonioso entre la naturaleza y las necesidades de la humanidad. Por lo tanto, debemos realizar esfuerzos, en un espíritu de cooperación y entendimiento, por acrecentar la interacción mundial, a fin de utilizar plenamente los océanos y mares, incluidos los que se encuentran más allá de las jurisdicciones nacionales, para el patrimonio común de la humanidad.

Consciente de la fragilidad de los ecosistemas de sus aguas archipelágicas, que se ven amenazadas por la contaminación procedente de fuentes terrestres y por la contaminación proveniente de los buques, Indonesia procura asegurar que sus aguas circundantes sean utilizadas de un modo integrado y sostenible, a fin de mantener la calidad del medio ambiente y de obtener el máximo beneficio para su desarrollo nacional. A este respecto, es adecuado recordar las disposiciones del Programa 21 y el Mandato de Yakarta sobre la conservación y el aprovechamiento sostenible de la diversidad biológica marina y costera, que exhortan a una mejor aplicación de un programa mundial de acción para proteger el medio marino. Con este fin, Indonesia ha llevado a cabo, en cooperación con Noruega, un estudio por país sobre la gestión integrada de la diversidad biológica marina y costera. También ha iniciado el Proyecto de Gestión Marina y Costera de Indonesia, con la asistencia del Banco Asiático de Desarrollo. Como Estado archipelágico que enfrenta los problemas vinculados al crecimiento demográfico y a otras actividades económicas, Indonesia ha otorgado gran importancia a la gestión integrada de las zonas costeras para encarar estas complejas cuestiones. Con ese fin, ha establecido el Consejo Marítimo Nacional de Indonesia.

Indonesia considera que el enfoque regional es importante para el fomento de la cooperación en asuntos relativos al mar. Mi país ha demostrado a lo largo de los años su compromiso con la cooperación regional a través de los mecanismos de la Asociación de Naciones del Asia Sudoriental (ASEAN) y de otras organizaciones regionales e internacionales a las que pertenece. Para garantizar relaciones de buena vecindad, ha concluido una serie de acuerdos marítimos con países vecinos, como reflejo de su compromiso con el mantenimiento de la paz y la armonía en la región. En el marco de la cooperación regional, actualmente se está aplicando el Plan de Acción revisado para la Protección y el Desarrollo Sostenible de las Zonas Marinas y Costeras de la Región del Asia Oriental y la correspondiente estrategia a largo plazo, que fueron probados por el Órgano Coordinador del Programa de los Mares de Asia Oriental, 1994-2009, del cual Indonesia ha sido miembro desde su fundación. El Plan de Acción se centra en un estudio regional y por países de las fuentes de las actividades con base en tierra que contaminan el medio ambiente y en un plan de acción regional con contribuciones de cada uno de los países miembros.

La amenaza real que plantea el agotamiento de los recursos pesqueros sigue preocupando a la comunidad internacional. La reciente evaluación efectuada por la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación (FAO) demuestra que los recursos pesqueros marinos del mundo han seguido disminuyendo un 35%, a lo que hay que añadir un nivel muy alto de explotación, del 25%. Estos hechos son deprimentes. En este sentido, la aplicación del Acuerdo de 1995 sobre poblaciones de peces, el Código Internacional de Conducta para la Pesca Responsable y la declaración de la Tercera Conferencia de Ministros de Pesca, celebrada el año pasado, son iniciativas importantes para hacer frente a la necesidad de una utilización racional a largo plazo de la pesca en alta mar.

Para los países en desarrollo, la cooperación técnica es esencial con el fin de que puedan cumplir sus responsabilidades y aumentar su capacidad de participar en empeños pesqueros de una manera sostenible. Los recientes empeños de Indonesia en esta esfera han comprendido la promulgación de reglamentaciones según las cuales es obligatoria la utilización de un mecanismo para evitar las capturas accidentales para la pesca de arrastre del camarón.

Mi delegación quiere ahora referirse al problema creciente de la piratería y el robo a mano armada contra buques. El aumento espeluznante del número de actos criminales de esa índole cometidos en el mar ha colocado esta cuestión entre las más importantes del programa de

varias organizaciones, tales como la Organización Marítima Internacional (OMI), la Reunión de los Estados Partes en la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar y la propia Asamblea General. No hay ninguna zona de los océanos y los mares que sea inmune a esas actividades criminales, incluida la zona del Asia sudoriental. Según el último informe anual de la Oficina Marítima Internacional de la Cámara de Comercio Internacional, sólo en 1997 hubo 47 denuncias de incidentes de ataques en las aguas archipelágicas indonesias o en sus alrededores. Lamentablemente, debido a la complejidad de la situación geográfica de la zona, muchos de esos crímenes ni siquiera se denuncian ante las autoridades locales.

En este sentido, consideramos que el fortalecimiento de la cooperación bilateral, regional e internacional es una condición imprescindible para hacer frente a este problema permanente. Tampoco será posible encarar de forma efectiva esos incidentes si no se procede a un intercambio de datos e información entre los países. La celebración de seminarios regionales es otro instrumento valioso a fin de ayudar a los países a mejorar su capacidad para desalentar la comisión de esos delitos y a formular estrategias efectivas encaminadas a erradicar la piratería de sus aguas costeras.

Entre los Estados miembros de la ASEAN, se ha demostrado que la cooperación es muy beneficiosa a través del establecimiento del sistema de base de datos de los Jefes de la Policía Nacional de los países de la ASEAN. Asimismo, el sistema internacional de la red de datos debe apoyarse en mecanismos fiables destinados a hacer cumplir la ley. Desafortunadamente, las limitaciones financieras han hecho también que a los países en desarrollo les resulte particularmente difícil luchar contra los actos delictivos cometidos en el mar. En este sentido, apoyamos las iniciativas de la OMI, en especial el envío de expertos a las zonas en donde se producen esos incidentes con mayor frecuencia, para deliberar sobre la aplicación de las directrices de la Organización Marítima Internacional para prevenir y reprimir la piratería y los robos a mano armada contra buques. Como parte de los esfuerzos colectivos para luchar contra los delitos y el robo a mano armada en el mar, un equipo de expertos de dicha organización visitó Indonesia el mes pasado.

Por último, Indonesia, como en años anteriores, se complace en patrocinar el proyecto de resolución que tenemos ante nosotros que figura en el documento A/53/L.35, y espera sinceramente que todos los Estados Miembros le den su apoyo.

Sr. Ingólfsson (Islandia) (*interpretación del inglés*): El Gobierno de Islandia acoge con beneplácito la importancia cada vez mayor que la comunidad mundial atribuye a los asuntos oceánicos, como se demuestra en las diversas actividades realizadas en relación con el Año Internacional del Océano.

Permítaseme recordar que durante el debate general de este año, el Ministro de Relaciones Exteriores de Islandia, Sr. Halldór Ásgrímsson, dedicó buena parte de su discurso a asuntos relacionados con los océanos y la utilización sostenible de los recursos marinos vivos. En aquella ocasión dijo:

“Nuestra Organización se enfrenta también a problemas de carácter universal que pueden decidir el futuro de la humanidad, tales como la protección del medio ambiente y el delicado equilibrio entre crecimiento económico y conservación de los recursos naturales. En este sentido, la protección de los océanos y del ecosistema marino es una de las tareas más importantes a que hoy nos enfrentamos.” (A/53/PV.16, pág. 37)

Quiero asegurar a la Asamblea el compromiso de mi Gobierno con la protección del medio marino y con la utilización sostenible de sus recursos vivos. Este es un compromiso profundo y de larga data, que está profundamente enraizado en las relaciones históricas de la nación islandesa con el mar. En efecto, tomamos parte activa en el establecimiento de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar y hemos sido de los primeros en ratificarla. Se trata de la convención internacional más cara a nuestros corazones.

En Islandia tenemos una larga experiencia en asuntos oceánicos, la cual nos ha enseñado que es importante distinguir entre los problemas mundiales, que deben resolverse con medidas internacionales, y los problemas localizados, que deben ser resueltos con medidas regionales y locales.

En la mayoría de los casos la contaminación del mar recae en la primera de ambas categorías. La contaminación no respeta fronteras y, por tanto, debe ser objeto de medidas mundiales. La conservación y la utilización sostenible de los recursos marinos vivos, por otra parte, es un asunto local y regional. La experiencia nos ha demostrado que allí donde existen buenos conocimientos científicos y una conciencia firme respecto a la conservación, la mejor manera de asegurar una utilización sostenible de los recursos marinos

vivos consiste en establecer una gestión local en alianza con los que viven de esos recursos.

Creemos que el sistema de gestión de pesca consistente en cuotas individuales transferibles que actualmente se aplica en Islandia permite el aprovechamiento de esos recursos de manera sostenible y lucrativa.

No se puede dejar de recalcar la importancia de la gestión regional de los recursos marinos. No sólo se trata de una cuestión de soberanía nacional, sino que es también una cuestión vital para garantizar el aprovechamiento sostenible.

Eso no quiere decir que no haya cabida para la cooperación internacional. Por el contrario, esas medidas deben ser de apoyo y no deben ir encaminadas a edificar regímenes internacionales de gestión.

La cooperación regional en la esfera de la ciencia y la supervisión es un ejemplo de una práctica útil, pues permite un mejor asesoramiento científico, aumenta la transparencia y refuerza la alianza entre los Estados ribereños y la industria para garantizar un aprovechamiento sostenible de los recursos.

El incremento de la conciencia mundial en cuanto a los beneficios de la pesca sostenible es otro ejemplo. El Código de Conducta para la pesca responsable, preparado dentro del marco de la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación (FAO), es un elemento útil en este sentido.

Para mencionar otra importante actividad de apoyo, queremos destacar la necesidad de que se tomen medidas internacionales para abolir los subsidios gubernamentales al sector pesquero. Ha quedado demostrado en forma clara que el exceso de capacidad de las flotas pesqueras del mundo es la causa principal del agotamiento de las poblaciones de peces en muchas regiones.

El desarrollo sostenible es un concepto que requiere asociación y que reposa sobre tres pilares iguales que son las consideraciones ambientales, las económicas y las sociales.

Tradicionalmente, Islandia ha sido uno de los patrocinadores del proyecto de resolución sobre los océanos y el derecho del mar. En esta oportunidad, sin embargo, el proyecto de resolución (A/53/L.35) contiene en su párrafo 24 de la parte dispositiva un nuevo elemento que no podemos apoyar.

La Comisión Mundial Independiente de los Océanos ha producido un informe interesante. Empero, se trata de un informe de una comisión independiente, redactado en forma individual, que no refleja la experiencia y las perspectivas de todos los Miembros de las Naciones Unidas. Lo que es más importante, no está de acuerdo con la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar; por ejemplo, con sus disposiciones sobre la soberanía de los Estados ribereños dentro de sus zonas económicas exclusivas. Creemos que es imperativo preservar la integridad de las disposiciones de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar.

También opinamos que el informe presenta en forma errónea algunos hechos históricos y propicia un enfoque que socavaría la soberanía nacional y el aprovechamiento sostenible de los recursos marinos vivos. Además, el informe propugna un enfoque institucional a nivel mundial con respecto a la conservación de los océanos y de sus recursos que no es aceptable. Esto tendería a hacer que la ordenación pasara de las manos de aquellos que tienen el conocimiento y la experiencia para gestionar los océanos y sus recursos en una forma sostenible a las manos de personas e instituciones que a menudo están alejadas de las complejidades de la ordenación de los recursos pesqueros.

Por lo tanto, con profundo pesar Islandia se ha de abstener en la votación del proyecto de resolución relativo a los océanos y el derecho del mar presentado este año.

Sr. Saliba (Malta) (*interpretación del inglés*): Hoy, este órgano está examinando un tema muy importante del programa: “Los océanos y el derecho del mar”. Por el hecho de haber tomado la iniciativa sobre el derecho del mar, Malta siempre seguirá con interés esta cuestión. Los informes del Secretario General con respecto a los subtemas a) y b) del tema 38 del programa nos brindan un panorama fehaciente de los acontecimientos vinculados con la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar que ha tenido durante el año transcurrido. También destacan algunos de los problemas reales que enfrentamos.

Debo añadir, no obstante, que últimamente también hemos recibido el informe de la Comisión Mundial Independiente de los Océanos. Este informe examina esas cuestiones dentro de una perspectiva más integral y de largo plazo, sin ignorar las realidades contemporáneas. Puedo decir que este informe es muy oportuno y considero que es adecuado hacer referencia a él. El informe nos ha presentado hechos y sugerencias que no podemos ignorar sin poner en peligro a nuestra propia generación y, aún más, a las generaciones futuras.

Hay muchas formas en que se puede medir la importancia de los océanos y mares; basta con referirse a la declaración del Secretario General:

“Según un estudio reciente se calcula que el valor de todos los bienes y servicios relacionados con los océanos es de 21 billones de dólares, frente a los 12 billones de dólares que representan los bienes y servicios relacionados con la tierra.” (A/53/456, párr. 5)

Naturalmente, estas cifras pueden no ser exactas; sin embargo, su importancia es innegable. Lo mismo se señala en el informe final de la Comisión Mundial Independiente de los Océanos.

En realidad, es imposible fijarle un valor monetario real al agua que nos rodea, pues los océanos son un recurso invaluable necesario para la propia supervivencia del planeta y de los Estados que dependen de los océanos. Permítaseme dar el ejemplo de mi país. ¿Cómo podemos, siendo una isla, poner precio a este importante bien cuando el 75% de nuestra agua potable proviene de la desalación? Sin el mar no podemos sobrevivir. Este es el motivo por el cual siempre hemos concedido la máxima importancia a estas cuestiones.

¿Cómo podemos ignorar el hecho de que si no cuidamos debidamente los mares y los océanos que nos rodean, nuestro sustento y el de las generaciones futuras podría estar en peligro? La Comisión Mundial Independiente se ha referido a este importante concepto. Además, la Comisión señala muy correctamente que la idea del bien común es de importancia fundamental y que la alta mar no puede ser propiedad de ningún Estado.

Observamos con satisfacción que, en su informe, el Secretario General se refiere al hecho de que desde que entrara en vigor, la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar ha recibido 67 instrumentos de ratificación más, lo que lleva el número de Estados Partes, con inclusión de la Comisión Europea, a 127. Esta es, por cierto, una muestra de que más y más Estados están reconociendo la importancia de estas cuestiones.

Además de reconocer la importancia de los océanos y mares, la comunidad internacional debe examinar también los problemas que enfrentamos aquí y ahora, problemas que se señalan en el informe del Secretario General. Uno de ellos es el tráfico de estupefacientes y sustancias sicotrópicas. Este es un problema que preocupa no sólo a los países abastecedores, sino a todos nosotros, dado que el informe del Secretario General señala que

“es cada vez más la droga que sigue rutas indirectas, utilizando puertos de países que no son productores.”
(A/53/456, párr. 124)

En este sentido, observamos con satisfacción que el Programa de las Naciones Unidas para la Fiscalización Internacional de Drogas está trabajando en la recopilación de material que los Estados podrían utilizar para diseñar un modelo de legislación que les permitiese cumplir con las obligaciones que les incumben de conformidad con el artículo 17 de la Convención de las Naciones Unidas contra el Tráfico Ilícito de Estupefacientes y Sustancias Sicotrópicas.

Otra cuestión que se plantea en el informe del Secretario General es la del tráfico ilícito de migrantes por mar. Lamentablemente, en el Mediterráneo se observa un crecimiento importante de esta práctica. Todos los gobiernos afectados —tanto los de los países desde donde los inmigrantes ilegales emprenden su viaje como los de aquellos donde estas desafortunadas personas finalizan su difícil travesía— deben cooperar y encontrar la forma de poner coto a este delito.

Durante los últimos meses, en el Mediterráneo hemos presenciado el tratamiento inhumano que se proporciona a seres humanos. Hemos visto que algunos traficantes están dispuestos a arrojar por la borda a personas inocentes cuando se encuentran en peligro de ser atrapados por las patrullas de la guardia costera. Estos incidentes han involucrado incluso a niños. Estos actos insensibles requieren medidas enérgicas para tratar de detener este tráfico ilícito e inhumano. Un elemento importante en la lucha contra este delito despreciable sería, ciertamente, la aplicación de penas que desalienten este comercio. Las personas que están dispuestas a traficar con la miseria de otros no deben encontrar refugio en la carencia de instrumentos jurídicos o de cooperación entre los Estados.

Otra gran preocupación para mi país en las cuestiones vinculadas con el mar es la de la pesca. En este sentido, observamos con desaliento algunas partes del informe de la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación (FAO), como la que se cita en el párrafo 26 del documento A/53/473:

“A nuestro leal saber y entender, el mar Mediterráneo es la única región en el mundo en que se despliegan redes de enmalle y deriva para la pesca de altura en gran escala (es decir redes de más de 2,5 kilómetros de longitud).”

Malta ya ha hecho escuchar su voz y ha tomado la iniciativa en el Consejo General de Pesca del Mediterráneo, de la FAO, sobre este tema particular.

También hemos apoyado los esfuerzos por eliminar esta práctica en nuestra región, práctica que está agotando rápidamente uno de los recursos naturales del Mar Mediterráneo.

En este contexto, tomamos nota con satisfacción de la decisión que adoptó la Unión Europea en junio de este año de eliminar las redes de deriva durante un período de tres años y medio. Al acoger con beneplácito esta importante decisión, Malta espera que todos los países del Mediterráneo, y aquellos países que utilizan el Mediterráneo con fines de pesca, adopten una posición similar lo más pronto posible.

De hecho, no puede hacerse caso omiso de la cuestión de la contaminación del medio marino. Esperamos que los expertos jurídicos y técnicos pronto puedan alcanzar un acuerdo sobre las normas y los procedimientos para la determinación de la responsabilidad y la indemnización por los daños que causan la contaminación marina. Los efectos de la contaminación del medio marino son muy obvios.

Los informes del Secretario General sobre el derecho del mar (A/53/456) y sobre la pesca de altura en gran escala con redes de enmalle y deriva (A/53/473), junto con el informe de la Comisión Mundial Independiente de los Océanos, nos convencen aún más de la necesidad de salvaguardar los mares y océanos para las generaciones futuras.

Estos importantes bienes nos son dados en fideicomiso y, si no los cuidamos adecuadamente, estaremos actuando no sólo en nuestro propio detrimento sino también en el de las generaciones futuras. Mi delegación espera con interés el próximo período de sesiones de la Comisión sobre el Desarrollo Sostenible, que dedicará una importante parte de su labor a los océanos. Mi delegación considera que el Año Internacional del Océano ha contribuido a poner de relieve los problemas presentes y futuros, y opinamos que se necesita un foro para debatir estas cuestiones. Por lo tanto, esperamos con interés el próximo período de sesiones de la Comisión sobre el Desarrollo Sostenible, en el que esperamos se examine la iniciativa presentada por mi Viceprimer Ministro, quien en su declaración ante esta Asamblea propuso la institución de un comité bienal del plenario para examinar de una manera integrada las cuestiones relativas a los océanos.

Por último, también nos enorgullece asociarnos a la carta de fecha 16 de octubre de 1998 dirigida al Secretario General por el Representante Permanente de Portugal ante las Naciones Unidas, que figura en el documento A/53/524. Esta carta contiene un anexo sobre los resultados de la labor de la Comisión Mundial Independiente de los Océanos, con la que estamos plenamente de acuerdo.

Siguiendo los pasos de mi ilustre predecesor, el Sr. Arvid Pardo, renuevo el compromiso de mi país con las cuestiones relativas a los océanos y los mares. Malta está dispuesta a trabajar con otros países para examinar nuevas iniciativas que promuevan y protejan nuestro patrimonio común.

Sr. Kolby (Noruega) (*interpretación del inglés*): El año 1998 fue proclamado Año Internacional del Océano, y, como se indica en el informe del Secretario General sobre los océanos y el derecho del mar, la evolución de los asuntos oceánicos y del derecho del mar muestra claramente una tendencia hacia una adhesión universal al régimen jurídico establecido en la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar y hacia una participación universal en él.

Estamos de acuerdo con la afirmación del Secretario General de que los esfuerzos de la comunidad internacional tienen ahora el propósito de asegurar un enfoque coordinado de la aplicación de la Convención mediante la armonización de la legislación nacional y de la formulación de políticas con las disposiciones de la Convención. Esta fue también una de las conclusiones principales que surgieron del seminario titulado *Order for the oceans and the turn of the century*, que tuvo lugar en Oslo en agosto de 1998 con motivo del Año Internacional del Océano y que fue organizado por el Instituto Fridtjof Nansen y financiado por el Gobierno de Noruega.

Las tres instituciones creadas por la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar ya han quedado establecidas, y acogemos con beneplácito el comienzo de su labor sustantiva. Tomamos nota con satisfacción de que la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos ha realizado progresos considerables en el año transcurrido, incluida la redacción del código de extracción de minerales de los fondos marinos y la aprobación de los planes de trabajo de exploración de siete primeros inversionistas inscritos. El 4 de diciembre de 1997, mediante su primer fallo, el Tribunal Internacional del Derecho del Mar demostró que está preparado para abordar las causas que se le presentan. También en 1997, la Comisión de los Límites de la Plataforma Continental completó la redacción de su reglamento.

Acogemos con beneplácito el hecho de que la Comisión haya aprobado en forma oficial ese reglamento en septiembre de este año.

Al tiempo que subrayamos esos acontecimientos positivos, tomamos nota con preocupación de la información que figura en el informe del Secretario General relativa a los intentos de los Estados de incorporar, mediante declaraciones, condiciones que pueden modificar los efectos jurídicos de las disposiciones de la Convención. Según el informe, por lo menos 14 de 46 declaraciones emitidas en el momento de la ratificación o la adhesión parecen no estar de acuerdo con las disposiciones del artículo 310, ni contar con el apoyo de otras disposiciones de la Convención o de norma alguna del derecho internacional general. En este sentido, deseo recordar que, al ratificar la Convención en 1996, Noruega emitió una declaración expresando que objetaba toda declaración nacional que no fuera compatible con las disposiciones de los artículos 309 y 310.

Las contradicciones entre la legislación nacional y las normas establecidas en la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar en algunas esferas son motivo de gran preocupación. En el informe del Secretario General se señala que se observa en los Estados una tendencia positiva a adoptar la práctica jurídica nacional a las disposiciones de la Convención. Sin embargo, esto no debe llevar a la conclusión de que las disposiciones de la Convención se respetan plenamente en todos los casos. Por ejemplo, no se aplica con respecto al derecho de paso inocente en el mar territorial ni a la reglamentación de la investigación científica marina.

Es importante recalcar que el éxito de la Convención depende del respeto de sus disposiciones, de su carácter unificado y de la necesidad de armonizar la legislación nacional con la Convención. Por lo tanto, es alentador que el grado de acatamiento que muestran los Estados respecto de las disposiciones de la Convención relativas al establecimiento de los límites externos de las zonas marítimas sea muy alto. En cuanto al alcance de las zonas económicas y de pesca exclusivas, la práctica de los Estados parece demostrar un acatamiento total de las disposiciones.

Noruega reserva su posición con respecto a la conveniencia de la propuesta convención sobre el patrimonio cultural subacuático que se está preparando en la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO). El proyecto que se está debatiendo aún contiene disposiciones reglamentarias sobre importantes cuestiones de jurisdicción que no están de acuerdo con los principios de la Convención de las Naciones Unidas sobre

el Derecho del Mar. Es de gran importancia evitar toda nueva disposición reglamentaria que pueda perturbar el conjunto cuidadosamente equilibrado de normas de jurisdicción en las zonas marítimas que se refleja en la Convención. Este conjunto de normas fue el resultado de nueve años de complejas negociaciones. En todo caso, sería prematuro que, apenas cuatro años después de la entrada en vigor de la Convención, se aprobaran nuevas disposiciones reglamentarias sobre cuestiones jurisdiccionales que difieren de la Convención, mientras que aún no se ha aprovechado el pleno potencial del artículo pertinente de la Convención, a saber, el artículo 303. Toda nueva disposición sobre la protección del patrimonio cultural subacuático debe estar plenamente de acuerdo con las disposiciones pertinentes de la Convención, incluidas las relativas a los derechos soberanos y la jurisdicción del Estado costero y a los derechos y deberes del Estado del pabellón.

Noruega también reserva su posición con respecto a si la UNESCO es o no el foro adecuado para la negociación y la aprobación de dicha convención. Preocupa a Noruega la proliferación de procesos de negociación y de toma de decisiones en una serie de órganos internacionales, así como la conclusión de nuevos acuerdos internacionales que tienen pertinencia directa en el orden internacional de los mares. Noruega está convencida de que la Asamblea General puede y debe, mediante el tema que ahora se está debatiendo, brindar la dirección y la coordinación necesarias. Por consiguiente, patrocinamos el proyecto de resolución A/53/L.35, en el que se reflejan adecuadamente acontecimientos significativos. Permítaseme, en este sentido, expresar nuestro agradecimiento a la Sra. Lehto, de Finlandia, por su valiosa labor como Coordinadora.

El incremento de la delincuencia organizada y su propagación a nivel mundial pueden constituir en muchos casos una amenaza para la paz y la seguridad internacionales, e indudablemente constituyen una amenaza para el transporte marítimo. El aumento de los actos de piratería y de robo a mano armada perpetrados contra buques es alarmante y causa gran preocupación a la industria naviera. Por consiguiente, Noruega respalda las iniciativas emprendidas para combatir estos actos de violencia. Vale la pena señalar especialmente los esfuerzos destinados a poner en práctica las directrices de la Organización Marítima Internacional (OMI) para prevenir y reprimir la piratería y los robos a mano armada contra buques. Además, hemos observado los encomiables esfuerzos efectuados para impedir el tráfico y el transporte ilícitos de migrantes. Hemos tomado debida nota de la iniciativa de Austria e Italia dirigida a discurrir elementos para un instrumento jurídico internacional en esta esfera. Al respecto, queremos subrayar

la obligación absoluta que deriva del derecho internacional del mar de prestar asistencia a las personas que se encuentran en dificultad grave, de conformidad con el artículo 98 de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar.

La OMI también desempeña un papel importante en varias otras esferas estrechamente vinculadas con la aplicación de la Convención, por ejemplo, en relación con el medio ambiente marino y con las medidas para proteger a las zonas marítimas de las consecuencias indeseables de las actividades navieras. Además, Noruega atribuye una gran importancia a las Directrices y normas para la remoción de instalaciones y estructuras emplazadas mar adentro, de la OMI, que puede decirse que constituyen las normas internacionales generalmente aceptadas que rigen en esta esfera. Tomamos nota de que en algunos instrumentos regionales —por ejemplo, en el Convenio para la protección del medio marino del Atlántico nordeste, de 1992— se han estipulado requisitos mucho más estrictos para la remoción de instalaciones y estructuras emplazadas mar adentro.

Noruega también quiere destacar el papel de la OMI como órgano internacional responsable de examinar los dispositivos de separación del tráfico y la designación de vías marítimas, lo que tiene una relación directa con la navegación a través de los estrechos internacionales y de las vías marítimas archipelágicas. Hemos tomado nota de que el Comité de Seguridad Marítima, en su 69º período de sesiones, aprobó dos dispositivos nuevos de separación del tráfico a la altura de la costa de Sudáfrica y un dispositivo nuevo a la altura de la costa de España.

El desarrollo racional de la industria pesquera es de una importancia fundamental para Noruega. Así pues, tenemos que reconocer con gran preocupación que la ordenación pesquera en general no ha protegido a los recursos ícticos de la explotación excesiva ni a las pesquerías de la falta de eficiencia desde el punto de vista económico. Esto es así, a pesar de que se reconocen ampliamente los problemas de la ordenación pesquera y pese a que se ha aprobado el Acuerdo de 1995 sobre las poblaciones de peces y el Código de Conducta para la pesca responsable. Las principales causas de esta situación, como se indica en el informe del Secretario General, parecen ser, entre otras, la falta de voluntad política para efectuar ajustes difíciles, la falta de control del Estado del pabellón sobre las flotas pesqueras y la continua utilización de prácticas de pesca destructivas. Este es un problema grave, como lo demuestran las evaluaciones de la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación (FAO), en las que se indica que más del 35% de los principales recursos

pesqueros del mundo registran una tendencia a la disminución.

Noruega fue uno de los primeros países en ratificar el Acuerdo de 1995 sobre las poblaciones de peces, y abraza la esperanza de que el proceso de ratificación, ya iniciado por algunos Estados, lleve a su pronta entrada en vigor. Al mismo tiempo, cabe hacer hincapié una vez más en que la situación de la pesca en alta mar en ciertos casos es tan alarmante que no se puede esperar a que entre en vigor el Acuerdo de 1995 para tomar medidas sobre el particular. Es necesario controlar la pesca no reglamentada, y este es un requisito previo para el desarrollo sostenible de importantes pesquerías. Por lo tanto, aplaudimos las diversas iniciativas emprendidas por organizaciones pesqueras regionales. La Organización de Pesquerías del Atlántico Noroccidental (NAFO) aprobó una resolución por la que se adopta un plan para promover la aplicación, entre los buques ajenos a las partes contratantes, de las medidas de conservación y cumplimiento establecidas por dicha organización. Concorramos con el Secretario General cuando dice que la aplicación por parte del Estado del puerto de las medidas de la Comisión Internacional para la Conservación del Atún del Atlántico (CICAA) y el plan de la NAFO para promover su cumplimiento parecen tipificar una tendencia positiva prevaleciente en las organizaciones subregionales y regionales de pesca. La reciente reunión anual de la Comisión para la Conservación de los Recursos Marinos Vivos de la Antártida, celebrada en Australia, refuerza esta impresión. Dicha reunión giró en torno a la elaboración de nuevas medidas para reducir la pesca ilegal, no declarada y no regulada.

Al respecto, creemos que es pertinente informar a la Asamblea de que, además de los reglamentos particulares para zonas determinadas —por ejemplo, la zona de la Comisión para la Conservación de los Recursos Marinos Vivos de la Antártida— Noruega aplica un reglamento general que abarca las actividades pesqueras realizadas en zonas que van más allá de su jurisdicción nacional. Este reglamento se aplica a los barcos pesqueros de pabellón noruego que pescan en aguas donde hay poblaciones de peces no reguladas por autoridades nacionales. Está prohibido dedicarse a tales actividades sin inscribirse previamente en la Dirección de Pesquerías.

Para concluir, permítaseme subrayar que las prácticas de pesca perjudiciales y la captura de especies no deseadas constituyen un grave problema que afecta a la biodiversidad marina. Es necesario que contemplemos seriamente la adopción de medidas para la ordenación de esos recursos a fin de reducir este problema, como, por ejemplo, el

establecimiento de temporadas de veda y de zonas restringidas y la definición legal del tamaño mínimo de los peces. Noruega está profundamente preocupada por la cuestión de las capturas accidentales y los descartes, y abogaremos por que se adopten medidas que puedan contribuir a eliminar este inconveniente.

Sr. Jordán Pando (Bolivia): La delegación de Bolivia tiene el honor de intervenir en relación con el tema 38 del programa, “Los océanos y el derecho del mar”.

La delegación de Bolivia valora positivamente el informe del Secretario General (A/53/456) sobre los océanos y el derecho del mar, que permite evaluar la aplicación uniforme de la Convención y el desarrollo de las instituciones creadas en virtud de ella: la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos, el Tribunal Internacional del Derecho del Mar y la Comisión de Límites de la Plataforma Continental.

Asimismo, destaca que en ocasión del Año Internacional del Océano se deberá poner atención en la importancia fundamental de los océanos para el bienestar del planeta y en la necesidad de proteger y preservar los recursos marinos estratégicos mediante el aprovechamiento ecológicamente sostenible con objeto de propender a un desarrollo global, ordenado y sostenible de los usos y recursos existentes.

Los beneficios de los usos y recursos del mar en la economía mundial son cuantiosos y de trascendental importancia para contribuir en el desarrollo social y económico de las naciones y de la humanidad en su conjunto. En este ámbito, reviste trascendental importancia el diagnóstico de la Comisión sobre el Desarrollo Sostenible en cuanto al tema de los océanos y los mares en 1999.

El dinámico avance tecnológico y científico en la exploración y explotación de los océanos presenta nuevas oportunidades y renovados retos para afrontarlas. En este marco, la Asamblea General, en cumplimiento de su función fiscalizadora de los asuntos oceánicos y del derecho del mar, tiene ante sí el desafío de proyectarse anticipadamente en la elaboración de estrategias que permitan reconocer y afrontar esos retos y plantear soluciones a los mismos.

La delegación de Bolivia destaca los avances realizados por la Comisión Jurídica y Técnica de la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos en la redacción de un código de extracción de minerales de esos fondos. Asimismo, espera que en la prosecución de sus trabajos se consideren los resultados de la reunión técnica sobre el establecimiento de directrices para examinar la posible

repercusión en el medio ambiente de la búsqueda de nódulos polimetálicos en los fondos marinos profundos, recomendación que reviste particular interés en ocasión de la consideración de la aprobación del código de extracción de minerales de los fondos marinos y de las futuras concesiones de exploración y explotación de la zona.

La resolución 52/183, de 18 de diciembre de 1997, titulada "Medidas específicas relacionadas con las necesidades y los problemas particulares de los países en desarrollo sin litoral", reviste fundamental importancia para Bolivia, debido a que mi país no fue mediterráneo, pero fue privado de su condición y cualidad marítima natural como consecuencia de una confrontación bélica y un tratado impuesto e injusto, que terminaron por enclaustrarlo porque le despojaron de una pequeña costa de territorios vitales que además constituían su acceso soberano al mar y a la cuenca del Pacífico, condición esencial de su existencia y de su vocación geopolítica de vinculación entre las grandes cuencas de América del Sur. Paradójicamente ese enclaustramiento fue realizado por un país costero de norte a sur, con más de 4.000 km lineales de costa.

En esta condición temporal, Bolivia está privada de ejercer a plenitud sus derechos y deberes consagrados en la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar y está afectada como sujeto pleno de desarrollo económico y social y como receptor de inversiones, de corrientes migratorias y otros asuntos, situación que le ha planteado la necesidad de adoptar una serie de acuerdos regionales de cooperación que le permiten tener un libre tránsito restringido, pero permanentemente de naturaleza enclaustradora.

En este contexto, la Parte X de la Convención es de fundamental importancia para nuestro país. Por ello, Bolivia plantea la necesidad de acrecentar la cooperación bilateral y multilateral en términos de tránsito, infraestructura, costos y estudios sobre el impacto económico para los países en desarrollo sin litoral o privados de él.

Recientes estudios económicos especializados, a los que se tendrían que adicionar los de la Junta de Comercio y Desarrollo de las Naciones Unidas de 1983 y el de la Comisión del Acuerdo de Cartagena de 1979, han demostrado fehacientemente la magnitud del impacto negativo que ejerce en el crecimiento económico de los países en desarrollo la condición de Estados sin litoral o privados de él. Para mi país, los costos evaluados por un consultor de Harvard, únicamente considerando una serie histórica, ponderada, básica y repetida de 10 años de enclaustramiento, ascenderían hasta la actualidad a más de 4.000 millones de dólares por año, lo que permite inferir la significativa

pérdida del producto interno bruto boliviano en casi 120 años de desmembración marítima.

En este ámbito, la cooperación internacional reviste significativa importancia para atender las necesidades derivadas de estas realidades, reconocidas en una serie de resoluciones y declaraciones aprobadas por la Asamblea General, en conferencias de las Naciones Unidas y de órganos especializados, y en el marco global para la cooperación en materia de transportes de tránsito entre los países en desarrollo sin litoral y la comunidad de donantes.

En este entorno, Bolivia acoge con beneplácito la convocatoria del Secretario General, a solicitud de la Asamblea General, de realizar en el año 1999 una reunión de expertos gubernamentales de países en desarrollo sin litoral o privados de él y, de países de tránsito y de representantes de los países donantes y de las instituciones financieras y de desarrollo, para evaluar y plantear soluciones sectoriales y globales en este ámbito. No todos los países mediterráneos son sujetos plenos de desarrollo económico y social. Debería estudiarse, por ejemplo, cuáles de los países mediterráneos son sujetos plenos de desarrollo económico y social y en qué condiciones, y debería estudiarse también si los mediterráneos además enclaustrados pueden serlo y si son o no son sujetos plenos de desarrollo económico y social, y eso está vinculado con los derechos humanos y con los derechos de las naciones, porque ningún país puede enclaustrar a otro permanentemente, y ningún país puede tampoco pagar costos de guerra ad perpetuum. Eso sería condenar a los países a no ser sujetos plenos de desarrollo económico y social.

En atención a la necesidad de contribuir a la elaboración de un estudio completo sobre los problemas de tránsito de los países sin litoral o privados de él, oportunamente pondré en conocimiento de la División de Asuntos Oceánicos y del Derecho del Mar los textos de los acuerdos o tratados bilaterales o subregionales en vigor que regulan el acceso restringido al mar y desde el mar y la libertad de tránsito de Bolivia.

Finalmente, la delegación de Bolivia destaca positivamente la labor desplegada por el Secretario General en cumplimiento de la resolución 52/26, relativa a los océanos y el derecho del mar.

Sr. Petrella (Argentina): El debate que anualmente desarrollamos en este recinto reviste a nuestro juicio una gran importancia para promover la adhesión a la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar y demás tratados en la materia, fomentar la aplicación efectiva de las

instituciones oceánicas y alentar la cooperación entre los Estados.

Mi delegación desea agradecer al Secretario General sus completos informes sobre el tema y expresar su reconocimiento al Asesor Jurídico y a la División de Asuntos Oceánicos y del Derecho del Mar por su eficaz trabajo y por la asistencia que brindan a las delegaciones.

La Argentina, en su carácter de Estado ribereño con amplias costas en el Atlántico Sur, asigna una importancia considerable a las cuestiones marítimas. Consecuentemente, participó activamente en todas las etapas del proceso que se inició en la Tercera Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar, y continúa siendo particularmente activa en todas las iniciativas para consolidar el sistema.

Por ello, la Argentina se congratula de que en este año, que ha sido proclamado Año Internacional del Océano, se constate una tendencia universal a adherir al régimen jurídico establecido en la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar, y a participar en él. Resulta en particular satisfactorio que las tres instituciones creadas por la Convención —la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos, el Tribunal Internacional del Derecho del Mar y la Comisión de Límites de la Plataforma Continental— ya se hayan constituido y hayan empezado a desempeñar funciones sustantivas en temas de su competencia.

Coincidimos con el Secretario General en que la Convención sobre el Derecho del Mar ha permitido relaciones estables entre los Estados, contribuyendo a la paz y a la seguridad internacionales. Es importante que se continúen tomando iniciativas para solucionar problemas y controversias pendientes relativos al mar y a los recursos oceánicos. En este contexto, resultan preocupantes el aumento y la difusión mundial de la delincuencia organizada, que ha afectado especialmente al transporte marítimo. La comunidad internacional debe continuar intensificando sus esfuerzos en contra de esta forma de delincuencia, en particular para combatir el aumento constante de los actos de piratería y robo a mano armada contra buques, con relación a los cuales se registra una violencia cada vez mayor.

Además de su impacto para la paz y la seguridad, los océanos y sus recursos revisten importancia crucial para la economía mundial. La Argentina, con una costa de 4.500 kilómetros de extensión, que alberga importantes recursos vivos, desea subrayar su interés en conservar el medio ambiente marino y en adoptar las medidas necesarias para ello, de conformidad con el derecho internacional. Por otra

parte, la Argentina desarrolla una activa política conservacionista de los recursos marinos vivos y ha adoptado leyes tendientes a prevenir la sobreexplotación en zonas marítimas bajo su soberanía o su jurisdicción.

A nivel internacional, resulta preocupante que, a pesar de que se han adoptado instrumentos, como el Acuerdo de 1995 sobre las poblaciones de peces transzonales y las poblaciones de peces altamente migratorias, no se haya logrado aún una ordenación pesquera general que proteja adecuadamente los productos ícticos de la explotación excesiva. Las evaluaciones recientes que registran una tendencia hacia la disminución de los recursos de pesca marina mundial deben estimular los esfuerzos de la comunidad internacional para combatir prácticas de pesca perjudiciales y adoptar las medidas necesarias para lograr el eficaz cumplimiento de los regímenes de conservación.

Sra. Durrant (Jamaica) (*interpretación del inglés*): Tengo el honor de hablar, en nombre de los 14 Estados miembros de la Comunidad del Caribe (CARICOM) que son Miembros de las Naciones Unidas, sobre el tema 38 del programa, titulado “Los océanos y el derecho del mar”.

La Asamblea ha de conocer bien la afinidad especial de los Estados miembros de la CARICOM con los asuntos marítimos, dado que la Comunidad está compuesta por 12 Estados isleños o Estados archipelágicos y tres Estados ribereños. El desarrollo social y económico de nuestros países está inextricablemente vinculado al desarrollo sostenible y al uso del mar Caribe y de todos sus recursos.

Los Estados miembros de la CARICOM siguen considerando a la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar como un marco importante para la reglamentación nacional, regional y mundial del uso de los océanos y sus recursos, y mantienen un gran interés en las actividades de los tres órganos más importantes creados por la Convención, a saber, la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos, el Tribunal Internacional del Derecho del Mar y la Comisión de Límites de la Plataforma Continental.

Las delegaciones de la CARICOM agradecen profundamente los informes completos presentados por el Secretario General en relación con este tema del programa, que figuran en los documentos A/53/456 y A/53/473. Deseamos dar las gracias a los representantes de Finlandia y de los Estados Unidos por haber presentado los proyectos de resolución que figuran en los documentos A/53/L.35 y A/53/L.45, que nos complace apoyar. También queremos reconocer la notable contribución hecha por la División de

las Naciones Unidas de Asuntos Oceánicos y del Derecho del Mar en la supervisión de los asuntos relacionados con los océanos y el derecho del mar. Encomiamos a la División por proporcionar asesoramiento y asistencia técnica constantes, particularmente a los países en desarrollo, en la aplicación efectiva y constante de las disposiciones de la Convención de Montego Bay y del Acuerdo relativo a la aplicación de la Parte XI de la Convención. Además, al difundir información oportuna, el sitio de la División en la web ha sido de un enorme valor para nuestros organismos nacionales de ejecución.

Nos complace en particular señalar que varios Estados, incluido el hermano Estado de Suriname, han ratificado la Convención durante el pasado año, con lo que el número de Estados Partes asciende a 130. Pese a ello, sabemos que, aunque la Convención entró en vigor hace cuatro años, algunos Estados aún la están aplicando en forma provisional. Esperamos que la ratificación o adhesión universal a la Convención y al Acuerdo se logren pronto. No hay que perder de vista el hecho de que los recursos de los mares son patrimonio común de la humanidad. Por lo tanto, es importante que todos los Estados se adhieran a la Convención y al Acuerdo como demostración de su compromiso con la cooperación mundial y con el desarrollo de la pericia científica y tecnológica necesaria para el uso efectivo y responsable de dichos recursos.

Cuando nos dirigimos a esta Asamblea el año pasado, las delegaciones de la CARICOM expresamos la esperanza de que el Consejo de la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos finalizara su negociación del código de minería para la prospección y exploración de nódulos polimetálicos. Lamentablemente, ese objetivo no se ha logrado, aunque reconocemos los progresos significativos alcanzados en 1998.

Habiendo aprobado, hace más de un año, los planes de trabajo de siete inversionistas pioneros para la exploración de la zona internacional de los fondos marinos, es importante que la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos avance rápidamente hacia la aprobación de un código de minería que proporcione un mecanismo reglamentario apropiado para la exploración y eventual explotación de los recursos de los fondos marinos. Por lo tanto, instamos a todos los Estados miembros a que sigan participando en las negociaciones en curso a fin de facilitar la conclusión de un código apropiado en el próximo período de sesiones de la Autoridad, que se ha de celebrar en 1999.

Los Estados miembros de la CARICOM han tomado nota de la decisión de la Asamblea de la Autoridad Interna-

cional de los Fondos Marinos de celebrar un solo período de sesiones en agosto de 1999, en lugar de los dos períodos de sesiones tradicionales, teniendo en cuenta las actuales limitaciones presupuestarias. Consideramos que es importante asegurar que la labor sustantiva de la Autoridad, relativa a la ejecución de sus mandatos conforme a las disposiciones de la Convención, no se vea obstaculizada por falta de recursos suficientes. En este sentido, pedimos a los miembros de pleno derecho, así como a los miembros provisionales, que colaboren cumpliendo sus obligaciones financieras con la Autoridad como prueba de su compromiso declarado con el proceso de cooperación multilateral en los asuntos oceánicos y el derecho del mar.

Felicitamos al Presidente del Consejo de la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos, Sr. Joachim Koch, de Alemania, por su contribución y dedicación al progreso de la labor de la Autoridad en 1998, especialmente ante los muchos problemas que afronta la institución. También reconocemos la importante iniciativa y orientación que el Secretario General, Sr. Satya Nandan, sigue brindando a la Autoridad.

La CARICOM celebra la reciente aprobación del protocolo sobre los privilegios e inmunidades de la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos. También nos resulta grato informar de que el Gobierno de Jamaica ha ampliado las instalaciones físicas con que cuenta la secretaría de la Autoridad en Kingston, con el fin de aumentar su capacidad para atender las necesidades de los Estados miembros.

La CARICOM desea encomiar al Tribunal Internacional del Derecho del Mar por su rápida actuación al dictar su primer fallo sobre una controversia entre dos Estados Partes, incluido un Estado miembro de la CARICOM. Consideramos que ese logro es una indicación de la importante función que ha de desempeñar ese órgano judicial en la resolución pronta y completa de las controversias relativas a la interpretación y aplicación de la Convención como medio de adelantarse a cualquier posible acción unilateral de las partes interesadas que pueda exacerbar la cuestión objeto de controversia.

También nos complace observar los progresos que ha hecho la Comisión de Límites de la Plataforma Continental en sus períodos de sesiones de 1998, progresos que condujeron a la aprobación del reglamento y a la aprobación provisional de sus directrices científicas y técnicas. La pronta aprobación oficial de estas directrices indudablemente ayudará a los Estados cuando tengan que

preparar sus presentaciones relativas a los límites exteriores de su plataforma continental.

Los Estados miembros de la CARICOM están comprometidos con la utilización responsable y el desarrollo sostenible de los recursos de los océanos y mares. Con el fin de cumplir las obligaciones que nos incumben en virtud de la Convención, estamos tomando medidas para sincronizar nuestros planes y legislación nacionales a nivel regional. En los últimos meses algunos de nuestros países miembros han establecido consejos nacionales para lograr la gestión integrada de nuestro océano y de nuestras zonas costeras. También hemos establecido conjuntamente mecanismos de consultas regionales sobre asuntos marinos y costeros para promover una acción regional que facilite la aplicación de estrategias multilaterales, como el Programa de Acción de Barbados y el Programa 21, en relación con la protección del medio marino en la región del Caribe.

Los Estados miembros de la CARICOM participaron recientemente en una reunión de las Partes Contratantes en la Convención para la Protección y el Desarrollo del Medio Marino en la Región del Gran Caribe —Convención de Cartagena—, en la que se negoció un protocolo para prevenir, reducir y combatir la contaminación del medio marino procedente de fuentes y actividades terrestres.

La estructura geofísica de nuestros pequeños Estados insulares y ribereños hace que sus ecosistemas marinos y los recursos de su biodiversidad sean especialmente vulnerables a los desastres naturales, así como a la actividad humana, incluido el daño a los arrecifes de coral. Los Estados miembros de la CARICOM desean alentar a una mayor cooperación internacional en la investigación científica sobre los recursos genéticos del mar y sobre el patrimonio cultural subacuático en todas las regiones del mundo. Esperamos con interés que en el séptimo período de sesiones de la Comisión sobre el Desarrollo Sostenible, que tendrá lugar en 1999, se celebre un debate a nivel mundial sobre todas estas cuestiones, y esperamos que ello conduzca a una intensificación de la acción estratégica sobre la utilización sostenible de los recursos marinos y costeros para el desarrollo.

Los Estados miembros de la CARICOM atribuyen gran importancia a nuestros recursos marinos vivos, sobre todo a las poblaciones de peces transzonales y las poblaciones de peces altamente migratorias. Por lo tanto, consideramos que el Acuerdo que rige la conservación y ordenación de las poblaciones de peces transzonales y las poblaciones de peces altamente migratorias es un importante elemento de la aplicación de la Convención. Algunos Estados están

aplicando extraoficialmente ese Acuerdo con carácter provisional, y la mayoría de los Estados están actualmente tomando medidas para ratificar el Acuerdo y para aprobar normas que faciliten su aplicación. También pensamos que es importante que los Estados se adhieran al Código de Conducta para la pesca responsable.

Un medio marino saludable tiene enorme importancia para el desarrollo económico y social de nuestros países. Por consiguiente, queremos reiterar nuestra inquietud ante la amenaza ecológica que supone para nuestro espacio marino el transporte de desechos peligrosos y de combustible nuclear a través del Mar Caribe y de otros mares. Instamos a órganos tales como la Organización Marítima Internacional y el Organismo Internacional de Energía Atómica (OIEA), que tienen la responsabilidad de vigilar esas actividades, a que fomenten una mayor investigación científica y promuevan una mayor sensibilización pública sobre los posibles peligros de estas sustancias tanto para los recursos marinos como para los terrestres. A nuestro juicio es importante que se preste la debida atención internacional a esta nociva práctica de transportar esas sustancias por mar.

Nuestros Gobiernos están igualmente preocupados por la creciente utilización de los océanos y las aguas territoriales de los Estados ribereños para realizar actividades delictivas en el mar, entre ellas la piratería, el robo a mano armada y el tráfico ilícito de drogas y de armas de fuego. Por lo tanto, apoyamos el llamamiento para que las Naciones Unidas adopten medidas destinadas a fortalecer la capacidad de los Estados, especialmente de los pequeños Estados insulares en todo el mundo, para hacer cumplir el derecho marítimo.

La conmemoración del Año Internacional del Océano en 1998 ha servido para crear una mayor concienciación pública sobre la importancia de los océanos y sus recursos. Deseamos felicitar a la Comisión Mundial Independiente de los Océanos por su oportuno informe titulado “Los océanos: una herencia para el futuro”. Las recomendaciones de la Comisión han sido presentadas a esta Asamblea en el documento A/53/524. Los Estados miembros de la CARICOM manifiestan su agradecimiento al Gobierno de Portugal y a la Unión Europea por haber facilitado su participación individual y colectiva en la Expo 98, que tuvo lugar en Lisboa. Esa exposición fue una vitrina mundial de la utilización y el desarrollo eficaces de los recursos marinos del mundo en aras de una mejor calidad de vida para todos nuestros pueblos. Lo que es más importante, demostró la importancia de la ordenación responsable de los inestimables recursos de nuestros océanos y mares, no sólo para la

promoción del desarrollo económico y la protección ecológica, sino también para el mantenimiento y el fortalecimiento de la paz y la seguridad internacionales.

Programa de trabajo

El Presidente preside.

El Presidente: Antes de continuar, quisiera hacer un anuncio en relación con el tema 59 del programa, “Cuestión de la representación equitativa en el Consejo de Seguridad y del aumento del número de sus miembros y cuestiones conexas”.

Como tuve ocasión de informar ayer a la Asamblea General, me propongo convocar a la brevedad a una reunión del Grupo de Trabajo de composición abierta sobre la cuestión de la representación equitativa en el Consejo de Seguridad y el aumento del número de sus miembros y

otros asuntos relativos al Consejo de Seguridad a fin de elegir a sus Vicepresidentes.

En el párrafo 7 de la resolución 40/243 de la Asamblea General se dispone que

“ningún órgano subsidiario de la Asamblea General se podrá reunir en la Sede de las Naciones Unidas durante un período ordinario de sesiones de la Asamblea a menos que ésta lo autorice expresamente”.

¿Puedo considerar que la Asamblea está de acuerdo con la propuesta de convocar a una reunión del Grupo de Trabajo sobre el tema 59 del programa durante la parte principal del quincuagésimo tercer período de sesiones de la Asamblea General?

Así queda acordado.

Se levanta la sesión a las 13.00 horas.